



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Jueves 3 de abril	Número 64

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Tributos. Págs. 2 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 409/2002. Pág. 5.

De Aranda de Duero núm. 2. 51/2003. Pág. 6.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 1268/2002. Pág. 6.

De Burgos núm. 2. 1440/2002. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. *Aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Pineda de la Sierra.* Págs. 7 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Pág. 18.

Junta de Traslaloma. Pág. 18.

Quemada. Pág. 18.

Arauzo de Miel. Pág. 18.

Valle de Mena. Pág. 18.

Huerta de Rey. Pág. 19.

Caleruega. *Aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales.* Pág. 19.

Castildelgado. Pág. 19.

Castil de Peones. Pág. 19.

Santibáñez de Esgueva. Pág. 19.

Oña. Pág. 19.

Valle de Manzanedo. Págs. 19 y 20.

Rabanera del Pinar. Pág. 20.

Orbaneja Riopico. Pág. 20.

Zazuar. Pág. 20.

Torresandino. Págs. 20 y 21.

Santa María Ribarredonda. Pág. 21.

Encio. Pág. 21.

— JUNTAS VECINALES.

Piedrahita de Juarros. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Policía Local. Págs. 21 y siguientes.

Miranda de Ebro. Pág. 31.

Gumiel de Izán. Pág. 31.

Sasamón. Págs. 31 y 32.

Piernigas. Pág. 32.

La Gallega. Pág. 32.

La Puebla de Arganzón. Pág. 32.

Terradillos de Esgueva. Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Corrección del error en la relación de municipios de la provincia agrupados por partidos judiciales, publicada el 3 de marzo de 2003. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE TRIBUTOS

Citaciones para ser notificados por comparecencia

La Diputación Provincial en ejercicio de sus competencias y no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que así mismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan.

Lugar y plazo de comparecencia. —

Las personas interesadas, o sus representantes, deberán comparecer, con el fin de ser notificadas en las oficinas de este órgano administrativo, ubicadas en el Paseo del Espolón, n.º 34 (Palacio Provincial) en el plazo de diez días, a contar desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados, que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica. —

Liquidaciones de ingreso directo del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Recursos. —

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación (artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre), sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Burgos, a 12 de marzo de 2003. — El Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación, Javier Gabeiras Vérez.

200302042/1958. — 235,52

Z	INSTITUCION	EJER.	TRIB.	TP.	REFERENCIA	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
ZONA SEGUNDA												
2	ATAPUERCA	2002	IBIUL	ID	8419901VM5981N0001FH	SANTIAGO ESCRIBANO, MARIANO	13051095	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 60	BURGOS	BURGOS	3816047	84,3
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0025AH	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65-ESC. 6	CARDEÑADJO	BURGOS	3819532	10,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0025AH	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65-ESC. 6	CARDEÑADJO	BURGOS	3819533	10,13
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0025AH	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65-ESC. 6	CARDEÑADJO	BURGOS	3819534	9,93
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0024PG	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819535	10,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0024PG	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819536	10,13
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0024PG	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819537	9,93
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0013WU	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. ZARAGOZA, 8 05 A	BURGOS	BURGOS	3819555	41,5
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0013WU	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	CL. ZARAGOZA, 8 05 A	BURGOS	BURGOS	3819556	40,68
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0013WU	ALONSO GARCIA, SANTIAGO	14835855	PZ. HARO, 4 ESC. 6 D	BILBAO	VIZCAYA	3819554	42,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5036101VM4853N0013HU	ANDRES MTNEZ., VICTOR MANUEL	13143077	CL. ANGEL GARCIA BEDOYA, 43	BURGOS	BURGOS	3816128	35,3
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5036101VM4853N0013HU	ANDRES MTNEZ., VICTOR MANUEL	13143077	CL. ANGEL GARCIA BEDOYA, 43	BURGOS	BURGOS	3816126	33,93
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5036101VM4853N0013HU	ANDRES MTNEZ., VICTOR MANUEL	13143077	CL. ANGEL GARCIA BEDOYA, 43	BURGOS	BURGOS	3816127	34,61
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0008MT	ANTOLIN MIGUEL, JULIO	13157317	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819521	36,07
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0008MT	ANTOLIN MIGUEL, JULIO	13157317	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819506	35,37
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0008MT	ANTOLIN MIGUEL, JULIO	13157317	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819507	34,67
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0021US	ANTOLIN MIGUEL, JULIO	13157317	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819544	10,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0021US	ANTOLIN MIGUEL, JULIO	13157317	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819545	10,13
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0021US	ANTOLIN MIGUEL, JULIO	13157317	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819546	9,93
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0003KM	ARIAS LORENZO, ELOINA	13093868	CL. REY DON PEDRO, 54 02 CN	BURGOS	BURGOS	3819567	42,83
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0003KM	ARIAS LORENZO, ELOINA	13093868	CL. REY DON PEDRO, 54 02 CN	BURGOS	BURGOS	3819566	41,99
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0003KM	ARIAS LORENZO, ELOINA	13093868	CL. REY DON PEDRO, 54 02 CN	BURGOS	BURGOS	3819565	41,17
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0012QY	BEZ ARCANGELO, SOFFIRO	X0102179	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819557	42,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0012QY	BEZ ARCANGELO, SOFFIRO	X0102179	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819558	41,5
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0012QY	BEZ ARCANGELO, SOFFIRO	X0102179	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819559	40,68
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0001HZ	CAÑON RAMOS, RAFAEL	9319752	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819569	40,68
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0001HZ	CAÑON RAMOS, RAFAEL	9319752	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819571	41,5
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0001HZ	CAÑON RAMOS, RAFAEL	9319752	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819570	42,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0016TP	CAÑON RAMOS, RAFAEL	9319752	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819525	10,13
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0016TP	CAÑON RAMOS, RAFAEL	9319752	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819526	9,93
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0016TP	CAÑON RAMOS, RAFAEL	9319752	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819524	10,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	001100600VM48D00008PI	GARCIA CAMARERO, RAFAEL C.	13070133	PZ. CASTILLA, 6 ESC. E 01 D	CARDEÑADJO	BURGOS	3819697	9,56
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	001100600VM48D00008PI	GARCIA CAMARERO, RAFAEL C.	13070133	PZ. CASTILLA, 6 ESC. E 01 D	CARDEÑADJO	BURGOS	3819696	9,75
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	001100600VM48D00022KH	GARCIA CAMARERO, RAFAEL C.	13070133	PZ. CASTILLA, 6 ESC. E 01 D	CARDEÑADJO	BURGOS	3819685	38,52
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	001100600VM48D00022KH	GARCIA CAMARERO, RAFAEL C.	13070133	PZ. CASTILLA, 6 ESC. E 01 D	CARDEÑADJO	BURGOS	3819684	39,29
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	001100600VM48D0004YR	GARCIA OROZCO, MARCIANO	12984319	MN. MUNICIPIO	CARDEÑADJO	BURGOS	3819667	18,21
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0017YA	GUTIERREZ FDEZ., M.ª REBECA	13111509	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819503	38,16
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0017YA	GUTIERREZ FDEZ., M.ª REBECA	13111509	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819522	10,13
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0002JX	GUTIERREZ FDEZ., M.ª REBECA	13111509	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819568	39,7
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0017YA	GUTIERREZ FDEZ., M.ª REBECA	13111509	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819553	10,33
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0002JX	GUTIERREZ FDEZ., M.ª REBECA	13111509	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819564	38,92
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0017YA	GUTIERREZ FDEZ., M.ª REBECA	13111509	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819523	9,93
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0005BW	LARA ORTEGA, EMILIO	13126513	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819505	41,17
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0005BW	LARA ORTEGA, EMILIO	13126513	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819563	42,83
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0005BW	LARA ORTEGA, EMILIO	13126513	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819504	41,99
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0010XR	PEREZ GUTIERREZ, CESAR JAVIER	13134397	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819517	35,16
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0023OF	PEREZ GUTIERREZ, CESAR JAVIER	13134397	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819539	10,13
2	CARDEÑADJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0023OF	PEREZ GUTIERREZ, CESAR JAVIER	13134397	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADJO	BURGOS	3819540	9,93

Z	INSTITUCION	EJER.	TRIB.	TP.	REFERENCIA	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0010XR	PEREZ GUTIERREZ, CESAR JAVIER	13134397	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819515	36,58
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0010XR	PEREZ GUTIERREZ, CESAR JAVIER	13134397	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819516	35,86
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0023OF	PEREZ GUTIERREZ, CESAR JAVIER	13134397	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819538	10,33
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0022ID	ROA TUDANCA, ALBERTO	13293083	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819541	10,33
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0009QY	ROA TUDANCA, ALBERTO	13293083	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819520	37,19
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0022ID	ROA TUDANCA, ALBERTO	13293083	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819543	9,93
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0009QY	ROA TUDANCA, ALBERTO	13293083	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819542	10,13
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0009QY	ROA TUDANCA, ALBERTO	13293083	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819518	38,69
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0009QY	ROA TUDANCA, ALBERTO	13293083	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819519	37,93
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5037404VM4853N0004IQ	SAN MIGUEL SACRISTAN, CARLOS	13128449	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 3 ESC. D	CARDEÑADUJO	BURGOS	3816326	91,07
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0019ID	SERRANO MARTIN, BASILIO	16326442	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819552	9,93
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0019ID	SERRANO MARTIN, BASILIO	16326442	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819550	10,33
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0019ID	SERRANO MARTIN, BASILIO	16326442	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819551	10,13
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0006ZE	SERRANO MARTIN, BASILIO	16326442	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819511	38,79
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0006ZE	SERRANO MARTIN, BASILIO	16326442	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819512	38,03
2	CARDEÑADUJO	2002	IBIUL	ID	5235115VM4853N0006ZE	SERRANO MARTIN, BASILIO	16326442	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA, 65	CARDEÑADUJO	BURGOS	3819513	37,28
2	CARDEÑAJIMENO	2002	IBIUL	ID	9570501VM4897S0002IX	MARTINEZ PEREZ, VICTORIANO	71256346	CL. EUROPA, 12 05 B	BURGOS	BURGOS	3819710	109,35
2	CARDEÑAJIMENO	2002	IBIUL	ID	9570501VM4897S0005AW	SANTAMARIA JORGE, JESUS A.	13102866	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 51 01 D	BURGOS	BURGOS	3819712	109,35
2	CASTRILLO VAL	2002	IBIUL	ID	3667721VM5836N0001OU	ALONSO CHAVARRI, PEDRO	13194521	CL. BARRIO GIMENO, 9	BURGOS	BURGOS	3819949	191,01
2	CASTRILLO VAL	2002	IBIUL	ID	3667721VM5836N0001OU	ALONSO CHAVARRI, PEDRO	13194521	CL. BARRIO GIMENO, 9	BURGOS	BURGOS	3819950	194,83
2	CASTRILLO VAL	2002	IBIUL	ID	3667721VM5836N0001OU	ALONSO CHAVARRI, PEDRO	13194521	CL. BARRIO GIMENO, 9	BURGOS	BURGOS	3819951	198,73
2	CEREZO R. TIRON	2002	IBIUL	ID	9234734VM8039N0001BF	GARCIA CARRERA, TEODORO	CR. BELORADO		CEREZO RIO TIRON	BURGOS	3820513	41,37
2	CEREZO R. TIRON	2002	IBIUL	ID	9040920VM8039N0001YF	GUTIERREZ TORRES, ABEL	13279128	CL. SAN NICOLAS	CEREZO RIO TIRON	BURGOS	3821295	10,21
2	M. RIO UBIERNA	2002	IBIUL	ID	5421918VM4052S0001RP	CUEZVA SADORNIL, DAVID HROS.	12923224	CL. SANTIAGO, 41	BURGOS	BURGOS	3820191	6,04
2	QUINTANI. LAS	2002	IBIUL	ID	002200300VM39D0001QF	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE M.ª	13105701	CL. VITORIA, 239	BURGOS	BURGOS	3822474	54,28
2	VILLAG. PEDERN.	2002	IBIUL	ID	001002000VM38D0001QB	BENITO ALONSO, JOSE A. DE	13117937	CL. LABRADORES, 5 8 DR	BURGOS	BURGOS	3816167	100,73
2	VILLAG. PEDERN.	2002	IBIUL	ID	9740102VM3894S0001JR	VELASCO MARCOS, OSCAR	13111235	CL. SAN PEDRO SAN FELICES, 47 03 A	BURGOS	BURGOS	3819459	109,51
2	VILLAG. PEDERN.	2002	IBIUL	ID	9740102VM3894S0001JR	VELASCO MARCOS, OSCAR	13111235	CL. SAN PEDRO SAN FELICES, 47 03 A	BURGOS	BURGOS	3819455	111,7
2	VILLAG. PEDERN.	2002	IBIUL	ID	9740102VM3894S0001JR	VELASCO MARCOS, OSCAR	13111235	CL. SAN PEDRO SAN FELICES, 47 03 A	BURGOS	BURGOS	3819454	107,36
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798105VM3899N0001YS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815790	118,27
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798103VM3899N0001AS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815789	118,22
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798115VM3899N0001MS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815801	118,29
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798102VM3899N0001WS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815788	118,18
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798101VM3899N0001HS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815786	118,4
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798107VM3899N0001QS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815791	118,35
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798109VM3899N0001LS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815794	118,11
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798106VM3899N0001GS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815792	118,29
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798108VM3899N0001PS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815793	118,38
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798104VM3899N0001BS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815787	118,26
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798118VM3899N0001RS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815802	119,4
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798114VM3899N0001FS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815799	118,47
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798117VM3899N0001KS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815803	118,2
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798116VM3899N0001OS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815800	118,24
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798110VM3899N0001QS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815798	118,22
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798111VM3899N0001PS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815797	118,89
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798113VM3899N0001TS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815796	118,59
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798112VM3899N0001LS	ANTA OBRAS DE EDIFICACION, S.A.	A8159572	CL. TRAFALGAR, 1 ESC. E 06 D	VILLARIEZO	BURGOS	3815795	118,74
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798111VM3899N0001PS	FUENTE GUERRA, CARLOS P. DE LA	72113345	PZ. CADIZ, 6 1 A	BURGOS	BURGOS	3822557	80,92
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9798101VM3899N0001HS	PEREZ ARAGON, ANA ALMUDENA	13132922	PZ. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 3 1 B	BURGOS	BURGOS	3822546	78,55
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9402401VM3990S0009FK	SALAS HARINA, SERGIO	13166254	CL. CRISTOBAL DE MORALES, 9	BURGOS	BURGOS	3816366	143,02
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9402401VM3990S0009FK	SALAS HARINA, SERGIO	13166254	CL. CRISTOBAL DE MORALES, 9	BURGOS	BURGOS	3816365	36,6
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9402401VM3990S0007SH	VICENTE FERNANDEZ, MIGUEL A.	9283469	GL. LUIS BRAILLE, 5	BURGOS	BURGOS	3820615	191,83
2	VILLARIEZO	2002	IBIUL	ID	9402401VM3990S0007SH	VICENTE FERNANDEZ, MIGUEL A.	9283469	GL. LUIS BRAILLE, 5	BURGOS	BURGOS	3820614	188,07
ZONA TERCERA												
3	MELGAR FERNA.	2002	IBIUL	ID	7455214VM9975N0001XD	SIERRA SIERRA, LUIS FERNANDO	13078061	CL. GENERAL MOLA, 9	MELGAR FERNA.	BURGOS	3822929	96,27
3	MELGAR FERNA.	2002	IBIUL	ID	7455214VM9975N0001XD	SIERRA SIERRA, LUIS FERNANDO	13078061	CL. GENERAL MOLA, 9	MELGAR FERNA.	BURGOS	3822928	98,19
3	MELGAR FERNA.	2002	IBIUL	ID	7455214VM9975N0001XD	SIERRA SIERRA, LUIS FERNANDO	13078061	CL. GENERAL MOLA, 9	MELGAR FERNA.	BURGOS	3822930	94,38
3	SASAMON	2002	IBIUL	ID	4843108VM1944S0001DA	RILOVA PEREZ, ISAAC	13039878	CL. LAS ERAS (OLMILLOS SASAMON), 2	SASAMON	BURGOS	3819628	84,89
3	SASAMON	2002	IBIUL	ID	4843108VM1944S0001DA	RILOVA PEREZ, ISAAC	13039878	CL. LAS ERAS (OLMILLOS SASAMON), 2	SASAMON	BURGOS	3819629	86,59
3	VILLAN. ARGANO	2002	IBIUL	ID	002401900VM29C0001TQ	ARES CALABAZA, JUAN JOSE	13154120	CL. SAN JUAN DE ORTEGA, 19 01 B	BURGOS	BURGOS	3822737	3,32
ZONA CUARTA												
4	BERLANGAS ROA	2002	IBIUL	ID	8359037VM2185N0001QI	PASCUAL PINTO, TERESA	13007680	CL. JUAN XXIII, 3	BERLANGAS ROA	BURGOS	3819468	9,27
4	BERLANGAS ROA	2002	IBIUL	ID	8359037VM2185N0001QI	PASCUAL PINTO, TERESA	13007680	CL. JUAN XXIII, 3	BERLANGAS ROA	BURGOS	3819467	9,45
4	BERLANGAS ROA	2002	IBIUL	ID	8359037VM2185N0001QI	PASCUAL PINTO, TERESA	13007680	CL. JUAN XXIII, 3	BERLANGAS ROA	BURGOS	3819466	9,64
4	FUENTENEbro	2002	IBIUL	ID	000200700VL39D0001TO	ESTEBAN CORNEJO, ANGEL	999359	CM. LA VEGA	FUENTENEbro	BURGOS	3819721	127,91
4	FUENTENEbro	2002	IBIUL	ID	000200700VL39D0001TO	ESTEBAN CORNEJO, ANGEL	999359	CM. LA VEGA	FUENTENEbro	BURGOS	3819723	122,95
4	FUENTENEbro	2002	IBIUL	ID	000200700VL39D0001TO	ESTEBAN CORNEJO, ANGEL	999359	CM. LA VEGA	FUENTENEbro	BURGOS	3819722	125,41
4	FUENTENEbro	2002	IBIUL	ID	002200600VL39H0001BX	NARRO ARROYO, JOSE	12949122	CL. OKELURI, 3701	BARAKALDO	VIZCAYA	3819726	123,28
4	FUENTENEbro	2002	IBIUL	ID	002200600VL39H0001BX	NARRO ARROYO, JOSE	12949122	CL. OKELURI, 3701	BARAKALDO	VIZCAYA	3819725	128,26
4	FUENTENEbro	2002	IBIUL	ID	002200600VL39H0001BX	NARRO ARROYO, JOSE	12949122	CL. OKELURI, 3701	BARAKALDO	VIZCAYA	3819724	125,74
4	HONTORIA VALD.	2002	IBIUL	ID	000203700VM52B0001PM	GARCIA PEÑA, VICENTE	14391966	CL. ALDAPA, 3 ESC. E 03 A	BILBAO	VIZCAYA	3819634	74,64
4	HONTORIA VALD.	2002	IBIUL	ID	000203700VM52B0001PM	GARCIA PEÑA, VICENTE	14391966	CL. ALDAPA, 3 ESC. E 03 A	BILBAO	VIZCAYA	3819635	76,13

Z	INSTITUCION	EJER.	TRIB.	TP.	REFERENCIA	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
4	SOTILLO RIBERA	2002	IBIUL	ID	002203100VM32A0001EY	ARROYO ADRIAN, MILLAN	51958983	PZ. URUGUAY, 1 01 B	MADRID	MADRID	3822777	14,45
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	002400300VM31F0001EA	BARRENECHEA URGOITI, JOSE I.	14866658	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 2 03 A	ARANDA DUERO	BURGOS	3819406	312,79
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	002400300VM31F0001EA	BARRENECHEA URGOITI, JOSE I.	14866658	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 2 03 A	ARANDA DUERO	BURGOS	3819404	306,66
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	002400300VM31F0001EA	BARRENECHEA URGOITI, JOSE I.	14866658	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 2 03 A	ARANDA DUERO	BURGOS	3819405	300,65
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	000402600VM31D0001JH	IWOSE ESPINOS, JOSECHU		CL. CALVARIO, 24	VILLALBA DUERO	BURGOS	3815936	132,63
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	000401800VM31D0001KH	MORAL GIL, SONIA	45421348	CL. CALVARIO, 6	VILLALBA DUERO	BURGOS	3815918	132,14
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	001000500VM31F0001SA	MOYA JIMENEZ, JOSE ANTONIO	70723164	CL. CONDESA DE VENADITO, 12 06	MADRID	MADRID	3815969	136,93
4	VILLALBA DUERO	2002	IBIUL	ID	000401900VM31D0001RH	SANCHEZ MIRANDA, ANTONIO	71245890	CL. CALVARIO, 10	VILLALBA DUERO	BURGOS	3815921	132,85
ZONA SEXTA												
6	CONDADO TREV.	2002	IBIUL	ID	93222011W2392S0001UU	CID MARTINEZ, JULIO	15377762	CL. ZAPATERIA, 66 02	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	3816114	101,84
6	CONDADO TREV.	2002	IBIUL	ID	9322208W2392S0001QU	GONZALEZ ATIENZA, MARIANO	12742868	AV. DE LOS HUERTOS, 36 07 A	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	3816117	147,3
ZONA OCTAVA												
8	PINILLA TRASM.	2002	IBIUL	ID	8762320VM4386S0001HZ	ANGULO CASADO, MANUEL	13042995	CL. SORIA, 43 03 B	ALCOBENDAS	MADRID	3819620	91,78
8	PINILLA TRASM.	2002	IBIUL	ID	8762320VM4386S0001HZ	ANGULO CASADO, MANUEL	13042995	CL. SORIA, 43 03 B	ALCOBENDAS	MADRID	3819621	93,61
ZONA DECIMOCUARTA												
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0049TP	AGUIRREBETIA, PEDRO MARIA	22700392	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. 1 00 B	MEDINA POMAR	BURGOS	3822517	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0046WU	ESTEFANIA FERNANDEZ, ARMANDO	14246990	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. D 00 E	MEDINA POMAR	BURGOS	3822495	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0055ID	GARCIA GARAGARZA, JOAQUIN	14343106	DS. DISEMINADOS (MEDINA POMAR), 6	MEDINA POMAR	BURGOS	3822513	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9148516VN5594N0001DB	GUTIERREZ FRANCISCO, JOSE F.	14848905	CL. UGARTE (SAN MIGUEL), 1 ESC. 6	BAÑASURRI	VIZCAYA	3820158	180,78
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0060PG	IZAGUIRRE TARANCO, EMILIO	14596790	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. C 01 H	MEDINA POMAR	BURGOS	3822508	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0063YA	JUAN MACHADO, FCO. JAVIER	75529784	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. 1 01 C	MEDINA POMAR	BURGOS	3822515	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	0138305VN6503N0006HU	LLARENA DIEZ, BONIFACIO	13226329	PB. VILLACOMPARADA	MEDINA POMAR	BURGOS	3822485	67,09
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0052TP	MARTINEZ MOLLEDO, FERNANDO	14888485	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. 1 01 B	MEDINA POMAR	BURGOS	3822497	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9347620VN5594N0001TB	MARTINEZ SOTO, M.ª BEGOÑA	30567118	CL. JON DE ARROSPIDE, 26 ESC. E 05 A	BILBAO	VIZCAYA	3816105	283,17
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0063DK	PEREDA PEREDA, FLORENTINO	14702173	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. 1 02 B	MEDINA POMAR	BURGOS	3822505	52,83
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0051RO	RUEDA MARTINEZ, CECILIO	45672114	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. 1 01 A	MEDINA POMAR	BURGOS	3822498	32,31
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0031DK	SANTIAGO LERMA, JESUS	11964787	CL. EL BEREZAL, 3 02 C	MEDINA POMAR	BURGOS	3822773	45,52
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0057PG	TIO CABEZUDO, CARLOS DEL	14882580	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. D 01 J	MEDINA POMAR	BURGOS	3822511	41,89
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0056OF	VILLAFRUELA CARRANZA, MIGUEL	14509877	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. D 01 I	MEDINA POMAR	BURGOS	3822512	41,89
14	MEDINA POMAR	2002	IBIUL	ID	9549603VN5594N0042ZE	VILLAFRUELA CARRANZA, MIGUEL	14509877	AV. SANTO DOMINGO GUZ., 14 ESC. D 01 I	MEDINA POMAR	BURGOS	3822488	6,38
14	MERIN. SOTOS.	2002	IBIUL	ID	8973904VN4687S0001BX	DE LA FUENTE BARCENA, FCO. J.	14900345	CL. LA CALZADA, 10 02 B	BARAKALDO	VIZCAYA	3822743	13
14	MERIN. SOTOS.	2002	IBIUL	ID	8973904VN4687S0001BX	DE LA FUENTE BARCENA, FCO. J.	14900345	CL. LA CALZADA, 10 02 B	BARAKALDO	VIZCAYA	3822742	12,75
14	VALLE DE LOSA	2002	IBIUL	ID	000400400VN778B0001AS	RODRIGUEZ GLEZ, FEDERICO R.	14600561	CL. E. MARTINEZ CAMPO, 52 ESC. E 03 12	GALDACAÑO	BURGOS	3819638	43,99
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0035SY	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819825	9,03
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0023EB	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819806	9,47
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0023EB	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819807	9,29
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0040FI	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819814	6,35
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0039HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819816	5,16
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0039HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819817	5,06
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0039HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819818	4,96
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0038GO	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819819	10,76
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0033PR	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819832	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0038GO	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819821	10,34
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0033PR	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819833	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0035SY	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819826	8,86
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0040FI	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819813	6,47
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0035SY	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819827	8,68
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0033PR	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819831	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0023EB	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819805	9,66
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0032OE	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819836	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0032OE	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819835	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0032OE	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819834	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0038GO	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819820	10,55
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0003SY	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819731	67,51
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0008JA	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819738	64,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0006GO	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819749	37,93
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0010HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819741	40,66
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0010HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819742	39,86
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0008JA	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819739	63,65
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0003SY	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819729	70,23
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0030UQ	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819804	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0003SY	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819730	68,86
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0040FI	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819815	6,22
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0007HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819746	40,13
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0010HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819740	41,47
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0007HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819748	38,58
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0012KS	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819776	39,35
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0012KS	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819775	40,13
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0015ZG	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819764	39,86
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0006GO	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819735	39,46

Z	INSTITUCION	EJER.	TRIB.	TP.	REFERENCIA	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	DIRECCION	MUNICIPIO	PROVINCIA	IMPRESO	EUROS
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N006GO	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819736	38,69
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0015ZG	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819763	40,66
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0015ZG	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819762	41,47
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0016XH	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819761	36,64
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0008JA	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819737	66,22
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0016XH	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819760	37,38
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0016XH	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819759	38,13
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0007HP	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819747	39,35
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0027UQ	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819787	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0030UQ	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819803	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0030UQ	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819802	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0031IW	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819801	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0031IW	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819800	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0031IW	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819799	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0025TX	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819795	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0025TX	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819794	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0025TX	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819793	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0026YM	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819792	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0026YM	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819791	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0026YM	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819790	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0027UQ	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819788	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0012KS	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819777	38,58
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0028IW	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819786	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0028IW	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819785	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0028IW	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819784	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0029OE	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819783	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0029OE	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819782	8,74
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0029OE	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819781	8,92
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0011JA	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819780	37,93
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0011JA	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819779	38,69
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0011JA	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819778	39,46
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0027UQ	CONSTRUCCIONES UMBE, S.L.	B4804699	CL. IBAIZABAL, 77	GALDAKAO	VIZCAYA	3819789	8,57
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0019WL	CORDON CAPERUZA, AGUSTIN	78868261	CL. SEÑORIO DE MALTRANILLA, 4 02 DR	VALLE DE MENA	BURGOS	3819750	41,47
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0019WL	CORDON CAPERUZA, AGUSTIN	78868261	CL. SEÑORIO DE MALTRANILLA, 4 02 DR	VALLE DE MENA	BURGOS	3819751	40,66
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0019WL	CORDON CAPERUZA, AGUSTIN	78868261	CL. SEÑORIO DE MALTRANILLA, 4 02 DR	VALLE DE MENA	BURGOS	3819752	39,86
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	8048309VN7784N0019WL	CORDON CAPERUZA, AGUSTIN	78868261	CL. SEÑORIO DE MALTRANILLA, 4 02 DR	VALLE DE MENA	BURGOS	3816300	74,05
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219902VN7771N0012AE	CORRAL GUERRA, MIGUEL ANGEL	30631967	CL. LEAL (VILLASA), ESC. D 03 BLOQ. D	VALLE DE MENA	BURGOS	3816284	10,24
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219902VN7771N0003TB	CORRAL GUERRA, MIGUEL ANGEL	30631967	CL. LEAL (VILLASA), ESC. D 03 BLOQ. D	VALLE DE MENA	BURGOS	3816309	10,04
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219902VN7771N0012AE	CORRAL GUERRA, MIGUEL ANGEL	30631967	CL. LEAL (VILLASA), ESC. D 03 BLOQ. D	VALLE DE MENA	BURGOS	3816239	75,53
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219902VN7771N0012AE	GUERRA SAIZ, JESUS MARIA	14883918	CL. LEAL (VILLASA), ESC. D 02 A BLOQ. D	VALLE DE MENA	BURGOS	3816291	58,87
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219902VN7771N0008PW	GUERRA SAIZ, JESUS MARIA	14883918	CL. LEAL (VILLASA), ESC. D 02 A BLOQ. D	VALLE DE MENA	BURGOS	3816292	57,71
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219902VN7771N0004YZ	GUERRA SAIZ, JESUS MARIA	14883918	CL. LEAL (VILLASA), ESC. D 02 A BLOQ. D	VALLE DE MENA	BURGOS	3816285	10,24
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0005GX	ORTIZ MORENO, CARMEN	30646339	CL. LEAL (VILLASA), ESC. A 02 BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816250	18,29
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0005GX	ORTIZ MORENO, CARMEN	30646339	CL. LEAL (VILLASA), ESC. A 02 BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816252	18,65
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0011KW	ORTIZ MORENO, CARMEN	30646339	CL. LEAL (VILLASA), ESC. E 03 B BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816261	58,1
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0011KW	ORTIZ MORENO, CARMEN	30646339	CL. LEAL (VILLASA), ESC. E 03 B BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816262	56,95
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0001AK	TAPIA GARCIA, MARIA ANGELES	14214297	CL. LEAL (VILLASA), ESC. A 02 A BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816247	18,84
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0008KW	TAPIA GARCIA, MARIA ANGELES	14214297	CL. LEAL (VILLASA), ESC. E 02 A BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816268	57,71
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0001AK	TAPIA GARCIA, MARIA ANGELES	14214297	CL. LEAL (VILLASA), ESC. A 02 A BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816275	19,21
14	VALLE DE MENA	2002	IBIUL	ID	7219908VN7771N0008KW	TAPIA GARCIA, MARIA ANGELES	14214297	CL. LEAL (VILLASA), ESC. E 02 A BLOQ. A	VALLE DE MENA	BURGOS	3816267	58,87
14	VILLARCAYO	2002	IBIUL	ID	3441531VN5534S0025ZX	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	13275804	LG. VITORIA	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	3822410	3,62
14	VILLARCAYO	2002	IBIUL	ID	3441531VN5534S0025ZX	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	13275804	LG. VITORIA	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	3822409	2,08
14	VILLARCAYO	2002	IBIUL	ID	3441531VN5534S0071YU	FERNANDEZ PEÑA, JOSE	13238547	CL. DEL ANGEL	VALDEBEZANA	BURGOS	3822447	71,86
14	VILLARCAYO	2002	IBIUL	ID	3441531VN5534S0019KL	FERNANDEZ PEÑA, JOSE	13238547	CL. DEL ANGEL	VALDEBEZANA	BURGOS	3822446	4,48

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 409/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0202137/2002.

D.^a Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 409/2002, se ha acordado requerir a don José María Ponce Rodríguez, con D.N.I. número

52197305 y sin domicilio conocido en España, para que abone la multa de 72 euros, que le fue impuesta en sentencia, más 13,49 euros de indemnización, cantidades que deberá ingresar en la cuenta del Banco Banesto número 1052-0000-76-0409-02, con apercibimiento de que de no abonarlo se procederá al embargo de sus bienes y que una vez agotada la vía de apremio el impago de multa tiene la responsabilidad de pena de arresto sustitutorio de treinta días en centro penitenciario.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don José María Ponce Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de febrero de 2003.
- La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200301896/1830. - 27,41

52600.

Juicio de faltas: 51/2003.

Número de identificación único: 09018 2 0200330/2003.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 51/2003 se ha acordado citar a:

Don Angel Gonzalo Mochuca Calle, nacido en Perú en 1963, hijo de don José Feliciano y de doña Luz María, con N.I.E. X-2593341-E y con domicilio desconocido en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, n.º 11 de Aranda de Duero, el próximo día 8 de abril de 2003, y su hora de las 10,00 al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas en calidad de denunciado cuyo procedimiento se sigue por circular sin seguro el 16 de febrero de 2003, con apercibimiento de que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Angel Gonzalo Machuca Calle, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 18 de marzo de 2003. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200302501/2463. — 33,12

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201289/2002.

01030.

Número autos: Demanda 1268/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Naves Industriales Ortega, S.L.

Demandados: Don Carlos Manuel Torrecilas González, doña Mercedes Fuertes Borregán, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Casbur Reformas, S.L., Garlán, Sociedad Cooperativa Limitada y Nirosa Ingeniería, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1268/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Naves Industriales Ortega, S.L. contra la empresa Carlos Manuel Torrecilas González, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Casbur Reformas, S.L., Garlán, Sociedad Cooperativa Limitada y Nirosa Ingeniería, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto.

En Burgos, a 5 de marzo de 2003.

Hechos. —

Unico: En este Juzgado de lo Social se presentó por Naves Industriales Ortega, S.L., demanda frente a don Carlos Manuel Torrecilas González, doña Mercedes Fuertes Borregán, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, Casbur Reformas, S.L., Garlán, Sociedad Cooperativa Limitada y Nirosa Ingeniería, S.A., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico: Conforme al artículo 20 de la L.E.C., el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio o con el consentimiento o sin la oposición del demandado por lo que declarado por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto dispongo. —

Se tiene por desistida a la parte demandante Naves Industriales Ortega, S.L., de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y un vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

tes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casbur Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 5 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301904/1864. — 61,66

N.I.G.: 09059 4 0201465/2002.

01030.

Número autos: Demanda 1440/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Consuelo del Carmen Mosquera Narváez.

Demandados: Sergio Hortigüela Martín (La Posada del Cid) y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1440/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Consuelo del Carmen Mosquera Narváez contra la empresa Sergio Hortigüela Martín (La Posada del Cid) y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto.

En Burgos, a 13 de marzo de 2003.

Hechos. —

Primero: Con fecha 6 de noviembre de 2002 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos, demanda presentada por doña Consuelo del Carmen Mosquera Narváez contra Sergio Hortigüela Martín, restaurante «La Posada del Cid» y Fogasa siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 13 de marzo del 2003, a las 10,00 horas de su mañana.

Segundo: A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto dispongo. —

Se tiene por desistida a doña Consuelo del Carmen Mosquera Narváez de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y un vez firme esta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Magistrada-Juez, María Jesús Martín Álvarez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sergio Hortigüela Martín (restaurante «La Posada del Cid»), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 13 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200302277/2271. — 57,10

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 13 de febrero de 2003 de aprobación definitiva. Normas Urbanísticas Municipales (Ant. 288/01). Pineda de la Sierra.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Pineda de la Sierra, que clasifica el suelo del término municipal en:

- Suelo urbano (consolidado y no consolidado).
- Suelo urbanizable (delimitado y no delimitado).
- Suelo rústico (común, y con protecciones agropecuarias, de infraestructuras, con protección natural y de entorno urbano).

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 25 de febrero de 2003. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200301875/1838. – 777,65

* * *

Nota: A los efectos de lo establecido en el artículo 61.2 «in fine» de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León se efectúa la siguiente publicación.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PINEDA DE LA SIERRA

INDICE

TITULO I. – MEMORIA:

1. – Introducción.
2. – Disposiciones generales.
3. – Clasificación, régimen, desarrollo y gestión del suelo.

TITULO II. – NORMAS URBANÍSTICAS.

4. – Normas urbanísticas generales.
5. – Normas urbanísticas.
6. – Normas de protección del patrimonio edificado.
7. – Normas de carácter administrativo.
- Edificaciones catalogadas.
- Fichas informativas del barrio.

PLANOS

- Plano de Ordenación n.º 1: «Situación. Emplazamiento».
- Plano de Ordenación n.º 2: «Clasificación del suelo. Término municipal».
- Plano de Ordenación General n.º 3: «Elementos catalogados».
- Plano de Ordenación General n.º 4: «Clasificación del suelo. Zona casco urbano».
- Plano de Ordenación Detallada n.º 5: «Ordenanzas».
- Plano de Ordenación Detallada n.º 6: «Alineaciones».
- Plano de Información n.º I-1: «Topográfico del municipio».
- Plano de Información n.º I-2.1: «Catastral rústica (A)».
- Plano de Información n.º I-2.2: «Catastral rústica (B)».
- Plano de Información n.º I-2.3: «Catastral rústica (C)».
- Plano de Información n.º I-2.4: «Catastral rústica (D)».
- Plano de Información n.º I-3: «Catastral urbana».
- Plano de Información n.º I-4: «Montes de utilidad pública».
- Plano de Información n.º I-5: «Pavimentación».
- Plano de Información n.º I-6: «Redes de abastecimiento y distribución de agua».
- Plano de Información n.º I-7: «Red de saneamiento».
- Plano de Información n.º I-8: «Alumbrado público».

MEMORIA VINCULANTE.

NORMAS URBANÍSTICAS.

* * *

NORMAS URBANÍSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS)

TITULO I. – MEMORIA

1. – INTRODUCCION.

1.1. – Situación y antecedentes:

El término municipal de Pineda de la Sierra se encuentra situado al oeste de la provincia de Burgos en la vertiente sur de la Sierra de la Demanda y próximo a los embalses de Arlanzón y Uzquiza.

Tiene una extensión de 68,8 km.² y una población aproximada de ciento veinticinco habitantes.

Consta de un único núcleo urbano, la villa de Pineda de la Sierra, situada a unos 50 km. de la capital de la provincia, Burgos.

Linda al norte con los municipios de Villaur de Herreros y de Santa Cruz del Valle Urbión, al sur con los de Tinieblas, San Millán de Lara y Riocabado de la Sierra, al este con el de Barbadillo de Herreros y al oeste con los de Santa Cruz de Juarros y Villamiel de la Sierra.

El término municipal es atravesado de noroeste a sureste por el río Arlanzón. También existen varios arroyos que desembocan en este río, como son los de Valdesosoldo, Canalejas, Las Amarillas, San Llorente, de Corralejo, y de Pradillo en su margen derecha, y los de Tranco, Peguera, Perullazo, Reuta y Barranco Malo, por su margen izquierda.

La mayor parte del término municipal es terreno de monte con arbolado, principalmente de especies frondosas al norte y coníferas al sur, hay en el mismo cuatro montes de utilidad pública denominados: Ahedo de la Pared, Barranco Malo, Dehesa Boyal y Peguera.

Está atravesado por las carreteras BU-P-8,101 y BU-82, propiedad de la Junta de Castilla y León, continuación una de la otra y paralelas al río Arlanzón, que unen el término municipal con la capital de la provincia, Burgos, así como por otras carreteras locales de menor importancia, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y del propio municipio.

Paralela al río Arlanzón existe aún la plataforma de la vía del antiguo ferrocarril minero que daba servicio a las minas de carbón y cobre actualmente abandonadas y que se encuentran al este del término municipal.

Su economía se basa fundamentalmente en la agricultura, la ganadería y la industria forestal.

También hay al sur del municipio, en la vertiente meridional del Cerro de San Cristóbal una estación invernal denominada Valle del Sol con varias pistas de esquí, así como un refugio de montaña y un Aula de la Naturaleza, pertenecientes todos ellos a la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El término municipal está incluido en el espacio natural «La Demanda» actualmente incoado. En la actualidad es reserva de caza.

Con fecha 17 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» 11 de mayo de 1982), la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas incoó expediente de Declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la villa de Pineda de la Sierra.

Así mismo, por Real Decreto 596/1983, de 2 de febrero, se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional a la Iglesia de San Esteban, en Pineda de la Sierra, Burgos.

1.2. — Objeto de la revisión de las normas subsidiarias:

El presente documento contiene la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Pineda de la Sierra y tiene como fin principal la adaptación de la normativa urbanística del municipio a la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Además se pretende actualizar la clasificación del suelo y dar cabida a las necesidades edificatorias existentes en el municipio, mediante la ampliación de su suelo urbano y la creación de nuevo suelo urbanizable.

También se pretende la protección y conservación de los espacios naturales con valores medioambientales y paisajísticos que existen en el término municipal, así como la protección y defensa del patrimonio arquitectónico edificado que contiene el núcleo urbano de Pineda de la Sierra.

1.3. — Necesidades del Planeamiento Municipal:

Las principales necesidades del Planeamiento Municipal son las siguientes:

- Nueva clasificación de suelo urbano de acuerdo con la consolidación y los servicios urbanísticos que tiene actualmente.

- Potenciación de las posibilidades de ocio y alojamiento ligadas a actividades de tipo turístico.

- Necesidad aunque reducida, de creación de nuevo suelo para usos residenciales.

- Protección de los terrenos con valores medioambientales y paisajísticos, y en particular de los montes de utilidad pública.

- Al haber sido incoada la Declaración de Conjunto Histórico a la villa de Pineda de la Sierra, existe la obligación, de conformidad con los artículos 11 y 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de Planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias establecidas en dicho texto legal.

- Realización de un catálogo de los edificios y espacios libres que conforman el Conjunto Histórico-Artístico.

- Establecimiento de ordenanzas que contengan criterios relativos a la conservación de elementos a proteger tales como fachadas y cubiertas e instalaciones sobre las mismas, así como la definición de condiciones y criterios estéticos a mantener y potenciar.

- Creación de unas Normas de Protección para los yacimientos arqueológicos que puedan existir en el término municipal, aún cuando no se encuentren catalogados.

- Protección integral para la Iglesia de San Esteban, declarada Bien de Interés Cultural y fijación del entorno de protección de la misma.

- Conservación de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente, considerándose excepcionales las sustituciones de inmuebles aunque sean parciales las cuales sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del conjunto. Se mantendrán las alineaciones urbanas existentes en la actualidad.

2. — DISPOSICIONES GENERALES

2.1. — Planeamiento propuesto.

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 20, obliga a los municipios en los que se encuentren conjuntos declarados a redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración o bien otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias que se establecen en dicha Ley.

Con fecha 17 de febrero de 1982 fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la villa de Pineda de la Sierra, cuya delimitación comprende la práctica totalidad del casco urbano de dicha localidad.

Con el fin de reunir en un único documento la normativa urbanística de aplicación al municipio que recoja las necesidades del mismo, incluyendo la protección y catalogación de las edificaciones pertenecientes al Conjunto Histórico-Artístico de Pineda de la Sierra, no se redacta Plan Especial sino unas Normas Urbanísticas Municipales de las previstas en los artículos 43 y 44 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, con Suelo Urbanizable Delimitado y que contienen en las Ordenanzas correspondientes las determinaciones de protección y catalogación que establecen los artículos 20 y 21 de la citada Ley de Patrimonio Histórico Español.

En particular, estas Ordenanzas contienen la catalogación de los elementos unitarios que conforman el Conjunto Histórico-Artístico, tanto de inmuebles edificados como de espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como de los componentes naturales que los acompañan, definiendo los tipos de intervención posible. A los elementos singulares se les dispensa una protección integral y para el resto de los elementos se fija, en cada caso, un nivel adecuado de protección.

2.2. — Fines y objetivo de su promulgación.

Son fines y objetivos de esta Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Pineda de la Sierra la creación de un marco adecuado que posibilite el desarrollo urbanístico ordenado de su término municipal, con el establecimiento concreto de las posibilidades edificatorias y los usos admisibles en cada terreno, el señalamiento de las determinaciones reguladoras del planeamiento parcial, la catalogación y protección de su patrimonio edificado y la preservación del proceso edificatorio en el territorio que cuente con especiales valores naturales, paisajísticos, agrícolas o forestales, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo y demás artículos en vigor de sus respectivos Reglamentos.

Así estas Normas Urbanísticas establecen las determinaciones de Ordenación General y Detallada para todo el término municipal. Se establecen dos Sectores de Suelo Urbano No Consolidado a desarrollar por Estudio de Detalle. También se establece un sector de Suelo Urbanizable Delimitado que se desarrollará mediante un Plan Parcial y un área de Suelo Urbanizable No Delimitado, a desarrollar posteriormente también mediante un Plan Parcial con determinadas condiciones.

2.3. — Encuadre legal.

La presente Revisión de las Normas Subsidiarias de Pineda de la Sierra se redactan dentro del marco legal definido por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones,

así como, por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español.

Son, asimismo de aplicación los artículos actualmente en vigor de los Reglamentos de Planeamiento Urbanístico, de Gestión Urbanística, de Disciplina Urbanística, de Edificación Forzosa y de Reparcelaciones, así como el resto de la normativa regional y sectorial que tenga incidencia en los diferentes aspectos que se contemplan en las Normas.

2.4. – *Ámbito de aplicación.*

Esta Revisión de las Normas Subsidiarias será de aplicación a la totalidad del territorio comprendido por el término municipal de Pineda de la Sierra.

Las determinaciones incluidas en la misma serán de aplicación a los terrenos según se encuentren situados en la correspondiente documentación gráfica.

2.5. – *Vigencia.*

La presente Revisión de las Normas Subsidiarias tendrá vigencia indefinida.

La Administración Pública competente podrá proceder en cualquier momento a la alteración de su contenido mediante la Modificación Puntual de alguno de sus elementos o bien mediante una Revisión de las mismas.

Por Revisión de las Normas se entiende la adopción de nuevos criterios respecto de la Ordenación General motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico que incidan sustancialmente sobre la Ordenación General establecida, o bien por el agotamiento de su capacidad para admitir los usos o necesidades que demande el municipio.

En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de las Normas, se considerarán como modificaciones de las mismas, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo. Dichas modificaciones seguirán las disposiciones existentes para la tramitación y aprobación de las Normas.

Se consideran como causas para proceder a la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales las siguientes:

- El total desarrollo y edificación del Plan Parcial Residencial y la ocupación del 80% del suelo urbano sin consolidar a la aprobación definitiva de las Normas.

- La implantación en el municipio de industrias en una proporción tal que implique la creación de nuevo suelo para este uso.

- La creación de vías de comunicación de importancia, tales como autopistas, autovías o redes de ferrocarril, que puedan alterar la estructura del municipio.

- Un aumento demográfico superior al 50% de la población existente a la aprobación definitiva de las Normas.

- El transcurso de doce años desde la aprobación definitiva de las Normas.

- Cualquier otra causa de índole legal.

5. – NORMAS URBANÍSTICAS

5.1. – *Suelo urbano*

5.1.1. – *Suelo urbano consolidado. Catálogo y niveles de protección.*

La villa de Pineda de la Sierra tiene incoado Declaración de Conjunto Histórico-Artístico, por lo que según lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español se deberá redactar un Plan Especial o bien incluir en el Planeamiento urbanístico la catalogación de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, así como los componentes naturales que lo acompañan, asignando un nivel de protección adecuado para cada uno de ellos y definiendo los tipos de intervención posibles en los mismos. Se deberá conservar la estructura urbana

y arquitectónica actual, así como las características generales del conjunto, manteniendo las alienaciones urbanas existentes.

Dado que la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico afecta a la práctica totalidad del núcleo urbano de Pineda de la Sierra, esto es, a la mayor parte del suelo urbano del término municipal, se ha optado por incluir dentro de las Ordenanzas del suelo urbano de las Normas Urbanísticas Municipales las condiciones de protección y catalogación que exige la legislación vigente en esta materia.

Por ello, además de las obligaciones establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español para con los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español declarados de Interés Cultural o Conjunto Histórico-Artístico, las Normas Urbanísticas contienen en las Ordenanzas unas categorías de protección a determinados elementos catalogados que, por sus valores históricos o artísticos, deben de ser objeto de una salvaguarda especial en el aspecto constructivo.

Así, se establecen en las correspondientes Ordenanzas niveles de protección, integral, estructural y ambiental.

En la Ordenanza 1 y como Protección Integral se incluyen los elementos y conjuntos que por los excepcionales valores históricos y artísticos que poseen, son dignos de que sean conservadas la totalidad de sus características arquitectónicas y edificatorias.

La Ordenanza 2 y como Protección Estructural comprende los elementos y conjuntos que por los importantes valores con que cuentan merecen la pena que sean conservados los rasgos esenciales de su tipología y estructura arquitectónica.

Dentro de la Ordenanza 3 y como Protección Ambiental se incluyen elementos y conjuntos que por poseer ciertos valores destacados, es conveniente que se conserven las características conformadoras del ambiente urbano que ellos mismos determinan.

En cada uno de estos niveles de protección es posible la ejecución de un determinado tipo de obra, diferenciadas en obras de conservación, de mantenimiento, de consolidación, de restauración, de rehabilitación y de renovación, con las particularidades contenidas en la ordenanza que le sea de aplicación.

Son obras de conservación las destinadas a mantener el ornato e higiene de las edificaciones mediante el arreglo y reposición de acabados en mal estado, tales como solados, revocos, pinturas, etc.

Son obras de mantenimiento las reparaciones de elementos constructivos e instalaciones deteriorados necesarios para continuar con el uso del edificio, tales como, la cubierta, los desagües, la calefacción, etc., sin afectar a la morfología ni a la estructura de la edificación.

Son obras de consolidación las de refuerzo de los elementos estructurales para dar mayor solidez y afianzar la edificación, incluso con sustitución parcial de éstos.

Son obras de restauración las destinadas a la recuperación de las condiciones originales de la edificación sobre la que se actúa, sin aporte de nuevos diseños, autorizándose la eliminación de elementos impropios.

Son obras de rehabilitación las destinadas a dotar al edificio de las necesarias condiciones de habitabilidad.

Son *obras de renovación* las de sustitución de una edificación existente por otra nueva, bien sea parcial o totalmente.

5.1.1.1. – Ordenanza 1: *Protección integral.*

Definición: En esta categoría y en el catálogo correspondiente se incluye el único edificio del núcleo urbano de Pineda de la Sierra declarado monumento histórico artístico de carácter nacional, la Iglesia de San Esteban y la Ermita del Santo Cristo.

Obras autorizadas: Se permiten únicamente las obras de conservación, mantenimiento, consolidación y restauración, sin admitirse añadido alguno, permitiéndose, en su caso, la supre-

sión de elementos impropios. Así, los proyectos que sobre ella se realicen se procurarán la recuperación de las esencias tipológicas culturales de los mismos, y deberán ser informados favorablemente por la Comisión Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León de manera previa a su ejecución.

Usos: Se mantendrán los usos existentes en la actualidad, de iglesias para el culto religioso.

5.1.1.1.1. — Área de Protección de la Iglesia de San Esteban.

Se establece en el entorno de la Iglesia de San Esteban de Pineda de la Sierra, declarada monumento histórico artístico y por tanto Bien de Interés Cultural, su área de influencia visual y de protección estética alcanza a los edificios que tienen fachada a este monumento, como se señala en el plano correspondiente.

Las construcciones y reformas de los edificios que se realicen en esta área habrán de armonizar especialmente con el monumento, por lo que para el otorgamiento de licencia municipal de obras será preciso el informe favorable al proyecto por la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico-Artístico de la Junta de Castilla y León.

5.1.1.1.2. — Catálogo.

1. — Iglesia Parroquial de San Esteban (Ficha n.º 1):

Tiene una nave, con atrio porticado al sur, típico de una iglesia de la sierra, de arquería románica de dobles columnas y capiteles labrados. La portada de acceso al atrio tiene dos arquivoltas y capiteles labrados.

Cuenta con un ábside románico con columnas adosadas, cornisa de canecillos labrados y tres ventanas románicas, con capiteles labrados, interiormente tiene una bóveda de cañón apuntado en el primer tramo, y de horno en el segundo.

La portada de acceso a la nave posee cinco arquivoltas sobre capiteles labrados, y dos figuras sobre los capiteles exteriores.

La nave románica está rematada al sur con una cornisa de canecillos labrados, posteriormente recrecida y con bóvedas de crucería (S. XIV-XV) sobre ménsulas decoradas.

Posee una torre cuadrada al norte, a media nave, con remates barrocos.

La sacristía es cuadrada y está situada al norte, junto a la cabecera, y cuenta con dos bóvedas de crucería.

2. — Ermita del Santo Cristo (Ficha n.º 50).

Tiene un ábside gótico, con bóveda de crucería gallonada del siglo XIII.

Sillarejo. Cornisa de piedra con canecillos, sobre ella, alero de madera sin labra.

El resto de la nave es de mampuesto. Posee una inscripción en la puerta que data del año 1653.

La espadaña data del siglo XVII.

5.1.1.2. — Ordenanza 2: *Protección estructural:*

Definición: Se comprenden en esta categoría elementos y conjuntos del núcleo urbano de Pineda de la Sierra con importantes valores, que están señalados con esta protección en la documentación gráfica y en el catálogo correspondiente.

Obras autorizadas: Se permiten en ella, además de las obras de conservación, mantenimiento consolidación y restauración, las de rehabilitación, con posibilidad de redistribución de espacios y sustitución de materiales, pero con mantenimiento de la situación de los elementos definitorios de su morfología y tipología arquitectónica, tales como las escaleras, los forjados, la cubierta, las fachadas y los huecos.

Usos: Se permite el uso residencial de vivienda unifamiliar y los dotacionales del sector terciario y de equipamiento comunitario. Se prohíben todos los demás.

Edificabilidad: Se mantendrá el volumen edificado, autorizándose el aprovechamiento del espacio de entrecubierta para uso residencial.

Alineaciones: Se mantendrán las alineaciones actuales de la edificación, así como, en general, las tapias y los cerramientos de la parcela.

Condiciones estéticas particulares: Las condiciones estéticas a cumplimentar serán las establecidas en el apartado 4.2.3 «Condiciones Estéticas» de las presentes Normas Urbanísticas, con las siguientes particularidades:

Los aleros presentarán al exterior canes y tableado de madera, o bien fila de tejas cobijas tipo tejero, de estilo tradicional.

Para las fachadas se empleará la piedra natural en la dimensión y anchura empleada en la construcción tradicional, prohibiéndose los aplacados. Los huecos de las fachadas irán conformados por sillares de piedra vistos al exterior.

La carpintería será de madera para barnizar, prohibiéndose la metálica.

Se prohíben las persianas de lamas enrollables, autorizándose las contraventanas interiores de madera tipo cuarterones o frailerros.

Las chimeneas y elementos de ventilación sobresalientes de la cubierta serán de forma tradicional y de los materiales permitidos para la fachada.

5.1.1.2.1. — Catálogo.

1. — Puente de acceso al 2.º barrio (Ficha n.º 47):

Se trata de un puente de un ojo con sillares de pretil y mampuesto. A resaltar el pretil y la calzada del mismo. Tiene las cuatro piedras extremo de los pretils con alomamiento.

2. — Puente de acceso a la Ermita del Santo Cristo (Ficha número 48):

El arco es de medio punto, con pretils de sillarejo, y remates de piedra.

Cuenta con un solo ojo, y se ha realizado una ampliación de la calzada en uno de los bordes laterales.

3. — Alcantarilla-Puente, junto a la Ermita del Santo Cristo (Ficha número 49):

Se trata de una alcantarilla de sillar, con arco de medio punto, sobre apoyos muy altos, también de sillar.

4. — La Casón, sita en la calle Cuesta, n.º 9 (Ficha n.º 3):

Es de planta cuadrada, la fachada principal posee tres balcones, grandes canes de madera labrados y data del año 1790, de sillar y sillarejo. Las otras tres fachadas son de mampuesto, con banda de sillar. Recercado de huecos en rejones.

5. — Edificación destinada a colonia veraniega, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 34 (Ficha n.º 4):

6. — Casa Anastasio Ramón, sita en la calle Ondevilla, n.º 18 (Ficha n.º 5):

Es una casa de planta cuadrada, con dos alturas, cornisa de sillar con molduras, con sillar en esquinas y recercados, el resto de sillarejo irregular. Posee una inscripción que data del año 1699. Conserva el medio arco de la escalera interior.

7. — Casa-Palacio «Las Manenes», junto a la carretera (Ficha número 24):

Se trata de una casón de planta cuadrada, con dos alturas, fachada principal perpendicular a la carretera, con un gran balcón central sobre ménsulas de piedra, recercado.

Cuenta con una inscripción que data de 1731, en la fachada lateral figura también otra inscripción.

Tiene un gran alero de madera sobre canes labrados al igual que fábrica de sillar en la fachada principal y de mampuesto en las otras tres.

En el interior, cuenta con los muebles y la distribución propios de la época, de gran interés.

Conserva el medio arco de la escalera interior.

5.1.1.3. — Ordenanza 3: *Protección ambiental.*

Definición: Se incluyen en ella los elementos y conjuntos del núcleo urbano de Pineda de la Sierra con valores estimables a

proteger determinantes del ambiente del Conjunto, los cuales se indican en la documentación gráfica y en el catálogo correspondiente.

Obras autorizadas: Se autorizan en esta categoría, además de la conservación, mantenimiento consolidación, restauración y rehabilitación interior con redistribución y sustitución de materiales, las obras de renovación parcial o total, con mantenimiento obligatorio de las fachadas en sus actuales materiales, así como de los huecos de ventanas y accesos contenidos en ellas. Justificándose documentadamente su estado de ruina, a la que se deberán acompañar fotografías del estado actual, se admitirá su reconstrucción con los mismos materiales, forma, dimensiones y huecos que tenía originariamente.

En los casos en los que se recoja en la ficha correspondiente que ha habido alteraciones en la disposición de los huecos de fachada respecto de su concepción originaria, se permitirá la reposición de los huecos originarios o, en su caso la disposición de huecos acordes con la composición total de la fachada.

Parcela mínima: Será la catastral existente, sin que se autoricen nuevas parcelaciones.

Usos: Se permite el uso residencial de vivienda unifamiliar, los dotacionales y el agrícola, prohibiéndose todos los demás.

Edificabilidad: Se autoriza la edificabilidad resultante de la altura máxima y el fondo máximo permitido.

Altura máxima: Será la que posea la edificación actualmente existente a proteger.

Fondo máximo edificable: Será de 18 m. medidos hacia el interior de la parcela, desde la alineación oficial.

Ocupación máxima: Podrá ser de la totalidad de la parcela, respetando el fondo máximo edificable.

Condiciones estéticas particulares: Las obras que se realicen respetarán las condiciones generales de estas Normas Urbanísticas Municipales del apartado 4.2.3. «Condiciones Estéticas», con las siguientes particularidades:

Los aleros presentarán al exterior canes y tableado de madera, al estilo tradicional.

Los huecos de las fachadas irán conformados por sillares de piedra vistos al exterior.

Se prohíben las persianas de lamas enrollables, autorizándose las contraventanas interiores de madera tipo cuarterones o frailerros.

Las chimeneas y elementos de ventilación sobresalientes de la cubierta serán de forma tradicional y de los materiales permitidos para la fachada.

Observaciones: Se prohíbe el uso vividero de la entrecubierta, que deberá dedicarse a desván o trastero.

5.1.1.3.1. – Catálogo.

1. – Edificación destinada a Ayuntamiento, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 57 (Ficha n.º 2).

2. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 16 (Ficha n.º 6).

3. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 14 (Ficha n.º 7).

4. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 31 (Ficha n.º 8).

5. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 26 (Ficha n.º 9).

6. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 41 (Ficha n.º 10).

7. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 43 (Ficha n.º 11).

8. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 45 (Ficha n.º 12).

9. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 47 (Ficha n.º 13).

10. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 28 (Ficha n.º 14).

11. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 28 (Ficha n.º 15).

12. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 28 (Ficha n.º 16).

13. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 43 (Ficha n.º 18).

14. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 47 (Ficha n.º 19).

15. – Edificación destinada a la hostelería y a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 49 (Ficha n.º 20).

16. – Edificación vacía, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 51 (Ficha n.º 21).

17. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 88 (Ficha n.º 22).

Se trata de una casona de planta cuadrada, con dos alturas, la fachada principal es perpendicular a la carretera, con un balcón central, está muy retocada, duplicando puerta y abriendo una nueva ventana. Cuenta con una inscripción del año 1730. Tiene cuatro ventanas con orejones. La fachada principal es de sillera y sillarejo, las otras tres fachadas son de mampuesto.

18. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 90 (Ficha n.º 23).

Se trata de una Casa-Palacio que tiene la planta en forma de «L», cuenta con dos plantas y altillo, se encuentra reformada en parte para llegar a tres plantas. Se encuentra dividida en varias viviendas. La fachada principal, tiene arquería sencilla, en planta alta formando galería, hoy cerrada. Cuenta con una fuente-lavadero de lana. Las ventanas del altillo tienen orejones.

19. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 92 (Ficha n.º 24).

20. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 53 (Ficha n.º 25).

21. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 55 (Ficha n.º 26).

22. – Solar sin edificación, sito en la calle Bernabé Pérez, número 55 (Ficha n.º 27).

23. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 1 (Ficha n.º 28).

24. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 2 (Ficha n.º 29).

25. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 11 (Ficha n.º 30).

26. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 15 (Ficha n.º 31).

27. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 67 (Ficha n.º 32).

28. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 45 (Ficha n.º 33).

29. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 75 (Ficha n.º 34).

30. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 77 (Ficha n.º 35).

31. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 79 (Ficha n.º 36).

32. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 81 (Ficha n.º 37).

33. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 83 (Ficha n.º 38).

34. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 1 (Ficha n.º 39).

35. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 3 (Ficha n.º 40).

36. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 33 (Ficha n.º 41).

37. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 15 (Ficha n.º 42).

38. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 49 (Ficha n.º 43).

39. – Edificación destinada a vivienda sita en la calle Barrio, número 47 (Ficha n.º 44).

40. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 41 (Ficha n.º 45).

41. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 32 (Ficha n.º 46).

42. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 28 (Ficha n.º 52).

43. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 7 (Ficha n.º 53).

44. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 6 (Ficha n.º 54).

5.1.1.4. – Ordenanza 4: *Casco actual*.

Definición: Se incluyen en ella los solares libres o con edificaciones que están situados dentro del casco urbano de Pineda de la Sierra y que, dadas las características de las edificaciones que contienen, éstas no son merecedoras de que se les otorgue ningún tipo de protección específica, pudiendo ser objeto de edificación siempre que se respeten las condiciones edificatorias contenidas en estas Normas.

Uso: Se permite el uso residencial de vivienda unifamiliar así como los dotacionales y el agrícola, autorizándose también los pequeños talleres artesanales. Se prohíben los demás usos y en particular el uso industrial, el de almacenamiento y el ganadero.

Tipología de la edificación: Se autoriza la construcción entre medianerías, en manzana cerrada o semicerrada o en edificio aislado, con el carácter de la existente actualmente en el casco urbano.

Parcela mínima: Será la catastral existente o en nuevas parcelaciones la de 200 m.², con un frente mínimo a vial público de 6,00 m.

Número de viviendas edificables: Se autoriza la construcción de una vivienda por cada 200 m.² de parcela neta, admitiéndose al menos una vivienda por cada parcela catastral.

Alineaciones y rasantes: Las alineaciones son las establecidas en el plano correspondiente coincidentes en general con las actualmente existentes. Las fachadas de las nuevas edificaciones coincidirán con las alineaciones exteriores o, en su caso interiores, al menos en el 60% de la longitud de su frente y en su totalidad si este frente fuera igual o menor de 12 m. El resto de la parcela no edificada se cerrará con una valla de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente normativa.

Fondo máximo edificable: Será de 18 m. medidos hacia el interior de la parcela desde la alineación exterior. Será posible la creación de patios de luces intermedios dentro de este fondo máximo cumpliendo las condiciones generales de la edificación. Los terrenos interiores que superen el fondo máximo edificable quedarán como espacios libres de uso privado.

Altura máxima: El número máximo de plantas autorizadas es de dos, incluida la baja, con una altura máxima de 6,50 metros. Se autoriza el aprovechamiento de la planta de entrecubierta que no contabilizará como planta si cumple con lo establecido al respecto en el apartado 4.2.1.3 «Condiciones Generales de la Edificación».

En las parcelas grafiadas en el Plano de Ordenación General como CA-I, la altura máxima sobre la rasante de la acera de la carretera será de una planta y 3,50 m., siéndole de aplicación el resto de las condiciones edificatorias.

Edificabilidad máxima: Será la que resulte de aplicar la altura máxima y el fondo máximo autorizados.

Ocupación máxima: Podrá ser del 100%, esto es, de la totalidad de la parcela neta en parcelas de hasta 150 m.². En parcelas mayores la ocupación máxima será del 70% de la parcela neta.

Condiciones estéticas particulares: Se deberán cumplimentar las condiciones estéticas generales establecidas en el apartado 4.2.3 «Condiciones Estéticas», de las presentes Normas Urbanísticas, con las siguientes especificaciones:

Para las fachadas será obligatorio el uso de mampostería ordinaria de piedra rojiza tradicional con recercado de huecos con sillares.

La carpintería deberá de ser de madera barnizada en su color o tratada en tonos marrones oscuros o bien en materiales con texturas y acabados similares.

Se prohíbe el uso de persianas de lamas enrollables, autorizándose las contraventanas interiores de madera tipo cuarterones o frailerros.

Observaciones: Se permiten los sótanos y semisótanos.

Se prohíbe el uso vividero de la entrecubierta, que deberá dedicarse a desván o trastero. Se prohíben los baburiles, autorizándose únicamente los pequeños huecos a fachada tradicionales inferiores a 0,90 m. de anchura, que deberán componerse en el resto de los huecos de la fachada. También se admiten la apertura de huecos siguiendo la pendiente de la cubierta, tipo claraboyas o similares con dimensiones máximas de 1,20 m. x 1,20 m.

La altura libre máxima de la planta baja será de 3,50 m.

La altura de la edificación permitida en la parcela de la ficha n.º 27 se medirá desde la rasante de la acera de la calle Bernabé Pérez (carretera a Burgos).

5.1.1.5. – Ordenanza 5: *Ampliación de casco*.

Definición: Recoge los terrenos aledaños al casco urbano de Pineda de la Sierra que cuentan con servicios urbanísticos o con un grado de consolidación importante.

Tipología de la edificación: Se permite la edificación aislada y/o adosada, esto es, agrupada de dos en dos, prohibiéndose la edificación agrupada o en hilera.

Uso: Se autoriza el uso residencial de vivienda unifamiliar, los usos dotacionales, tanto los del sector terciario como los de equipamiento comunitario y los de alojamiento colectivo, el de almacenamiento, el agrícola y el ganadero, éste último sólo en explotaciones familiares no industriales autorizadas por la normativa sectorial.

Se prohíben los demás usos.

Parcela mínima: Será la catastral existente o en nuevas parcelaciones la de 250 m.² con un frente mínimo a vial público de 6 metros.

Número de viviendas edificables: Se autoriza la construcción de una vivienda por cada 250 m.² de parcela neta, admitiéndose al menos una vivienda por cada parcela catastral.

Alineaciones y rasantes: Serán las indicadas en el plano correspondiente. Se admitirán retranqueos libres con respecto a la alineación, siendo obligatoria e igual y mayor de 3 m. la separación al resto de los linderos, salvo que exista acuerdo entre los propietarios para adosar las edificaciones.

Fondo máximo edificable: No se establece fondo máximo.

Altura máxima: El número máximo de plantas autorizadas es de dos, incluida la baja, con una altura máxima de 6,50 m. Se autoriza el aprovechamiento de la planta de entrecubierta, que no contabilizará como planta si cumple con lo establecido

al respecto en el apartado 4.2.1.3 «Condiciones Generales de la Edificación».

Edificabilidad máxima: Será de 1 m.²/m.² sobre parcela neta

Ocupación máxima: Será del 80% de la superficie de la parcela neta.

Condiciones estéticas particulares: Se deberán cumplir las condiciones estéticas generales establecidas en el apartado 4.2.3 «Condiciones Estéticas», de las presentes Normas Urbanísticas.

* *Observaciones:* La altura libre máxima de la planta baja será de 3,50 m.

Se prohíbe el uso vividero de la entrecubierta, que deberá dedicarse a desván o trastero.

5.1.1.6. – Ordenanza 6: Verde privado.

Definición: Son zonas libres de edificación situadas en parcelas privadas que se señalan en los planos correspondientes.

Uso: De zona verde para plantaciones de jardinería y arbolado, estando prohibido cualquier otro uso salvo el de piscinas, con una superficie máxima de lámina de agua de 30 m.², el de pérgola, con techo calado, 15 m.² de superficie construida máxima y 3 m. de altura máxima y el de pequeñas casetas para instalaciones o para guarda de elementos de jardinería, con una superficie construida máxima de 4 m.² y una altura máxima de 2,20 m., que deberán ir adosadas a la edificación existente.

Alineaciones y rasantes: Son las establecidas en los planos correspondientes.

Condiciones estéticas particulares: Se deberán cumplir las condiciones estéticas generales establecidas en el apartado 4.2.3 «Condiciones Estéticas», de las presentes Normas Urbanísticas con las siguientes especificaciones:

Se mantendrán los vallados de piedra actualmente existentes.

Estas superficies de zona verde privado se mantendrán ajardinadas con la debida limpieza y cuidado.

5.1.2. – Suelo urbano no consolidado.

Se establecen dos Sectores de Suelo Urbano No Consolidado, uno situado al norte del núcleo urbano, que se desarrolla en dos Unidades de Actuación, la UA-1 y la UA-2.

5.1.2.1. – Unidad de Actuación UA-1.

Definición: Se trata de una Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado, situada al noreste del Casco Urbano de Pineda de la Sierra, junto a la Unidad UA-2, con la ordenación detallada ya establecida en las Normas Urbanísticas Municipales.

Superficie delimitada: Tiene una superficie total de 8.700 m.².

Desarrollo: Se requiere la previa aprobación de un Estudio de Detalle que establezca las determinaciones de Ordenación Detallada, incluyendo la cuantificación y situación de los espacios libres, de equipamiento y los aparcamientos que establece para esta clase de suelo la Ley de Urbanismo de Castilla y León. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, el Estudio de Detalle deberá someterse, antes de su aprobación a informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Uso: El uso previsto para el sector es el residencial de vivienda unifamiliar.

Este uso será compatible con el terciario y el de equipamiento comunitario e incompatible con los demás, incluidos el industrial, el agrícola y el ganadero.

Tipología edificatoria: Se permite la edificación aislada y la adosada prohibiéndose la edificación en hilera.

Alineaciones y rasantes: Serán las contenidas en los planos de las Normas Urbanísticas. El retranqueo respecto a la alineación será libre, siendo la distancia mínima de las edificaciones a los linderos de 3,00 m., salvo acuerdo entre los propietarios de las parcelas para adosar las edificaciones.

Parcela mínima: Para las nuevas parcelaciones será de 250 m.², con un frente mínimo a vía pública de 6,00 m.

Altura máxima de la edificación: Será de dos plantas y 6,50 metros. Se permite el uso de la planta de entrecubierta; que no contabilizará como planta si se cumplimenta lo establecido al respecto en el apartado 4.2.1.3 «Condiciones Generales de la Edificación».

Ocupación máxima de la edificación: Será del 80% de la parcela neta.

Aprovechamiento medio: Será de 0,5 m.²/m.², por lo que se permite la edificación de 4.350 m.².

Densidad máxima: Será de 20 viv./Ha. por lo que dada la superficie de la Unidad de Actuación, se permite la edificación de un máximo de 15 viviendas.

Dotaciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberán destinar al menos 10 m.² por cada 100 m.² para espacios libres públicos y como mínimo la misma superficie para equipamientos. Esta superficie de equipamientos se establece que sea de dominio público, por lo que se deberá ceder al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes.

Asimismo se deberá prever al menos una plaza de aparcamiento de dominio público por cada 100 m.².

Gestión urbanística: La Unidad de Actuación se gestionará por el Sistema que establezca el Proyecto de Actuación, que deberá ser preferentemente el de Compensación.

Observaciones: Serán de cuenta del promotor los gastos derivados de los deberes de urbanización así como los de conexión de la urbanización del sector con los sistemas generales existentes, así como su ampliación o refuerzo para dar servicio a las viviendas que se pretendan construir y permitan su correcto funcionamiento.

La entrecubierta no podrá tener uso vividero, destinándose a desván o trastero de la propia vivienda.

El aprovechamiento del subsuelo, caso de utilizarse, no superará un 20% del permitido sobre rasante, salvo que se destine a aparcamiento o instalaciones al servicio de las edificaciones.

La altura máxima de la fachada de cada nuevo edificio no podrá ser superior a 3/2 de la distancia de la fachada más próxima.

5.1.2.2. – Unidad de Actuación UA-2.

Definición: Se trata de una Unidad de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado, situada al noreste del Casco Urbano de Pineda de la Sierra, junto a la Unidad UA-1 con la ordenación detallada ya establecida en las Normas Urbanísticas Municipales.

Superficie delimitada: Tiene una superficie de 6.100 m.².

Desarrollo: Se requiere la previa aprobación de un Estudio de Detalle que establezca las determinaciones de Ordenación Detallada; incluyendo la cuantificación y situación de los espacios libres, de equipamiento y los aparcamientos que establece para esta clase de suelo la Ley de Urbanismo de Castilla y León. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, el Estudio de Detalle deberá someterse, antes de su aprobación a informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Uso: El uso previsto para el sector es el residencial de vivienda unifamiliar.

Este uso será compatible con el terciario y el de equipamiento comunitario e incompatible con los demás, incluidos el industrial, el agrícola y el ganadero.

Tipología edificatoria: Se permite la edificación aislada y la adosada prohibiéndose la edificación en hilera.

Alineaciones y rasantes: Serán las contenidas en los planos de las Normas Urbanísticas. El retranqueo respecto a la alineación

ción será libre, siendo la distancia mínima de las edificaciones a los linderos de 3,00 m., salvo acuerdo entre los propietarios de las parcelas para adosar las edificaciones.

Parcela mínima: Para las nuevas parcelaciones será de 250 m.², con un frente mínimo a vía pública de 6,00 m.

Altura máxima de la edificación: Será de dos plantas y 6,50 metros. Se permite el uso de la planta de entrecubierta; que no contabilizará como planta si se cumplimenta lo establecido al respecto en el apartado 4.2.1.3 «Condiciones Generales de la Edificación».

Ocupación máxima de la edificación: Será del 80% de la parcela neta.

Aprovechamiento medio: Será de 0,5 m.²/m.², por lo que se permite la edificación de 3.050 m.².

Densidad máxima: Será de 20 viv./Ha. por lo que dada la superficie de la Unidad de Actuación se permite la edificación de 12 viviendas.

Dotaciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberán destinar al menos 10 m.² por cada 100 m.² para espacios libres públicos y como mínimo la misma superficie para equipamientos. Esta superficie de equipamientos se establece que sea de dominio público, por lo que se deberá ceder al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes.

Asimismo se deberá prever al menos una plaza de aparcamiento de dominio público por cada 100 m.².

Gestión urbanística: La Unidad de Actuación se gestionará por el Sistema que establezca el Proyecto de Actuación, que deberá ser preferentemente el de Compensación.

Observaciones: Serán de cuenta del promotor los gastos derivados de los deberes de urbanización así como los de conexión de la urbanización del sector con los sistemas generales existentes, así como su ampliación o refuerzo para dar servicio a las viviendas que se pretendan construir y permitan su correcto funcionamiento.

La entrecubierta no podrá tener uso vividero, destinándose a desván o trastero de la propia vivienda.

El aprovechamiento del subsuelo, caso de utilizarse, no superará un 20% del permitido sobre rasante, salvo que se destine a aparcamiento o instalaciones al servicio de las edificaciones.

La altura máxima de la fachada de cada nuevo edificio no podrá ser superior a 3/2 de la distancia de la fachada más próxima.

5.2. – Suelo urbanizable.

Dentro del suelo urbanizable, se distinguen dos categorías, el suelo urbanizable delimitado y el no delimitado.

5.2.1. – Suelo urbanizable delimitado.

Se establece un único sector de suelo urbanizable delimitado, el SUD-1, que será residencial.

Definición: Se trata de un sector situado al noreste del casco urbano, junto a la carretera de salida del núcleo urbano, a Riocabado de la Sierra.

Superficie delimitada: Tiene una superficie de 13.000 m.².

Uso: El uso previsto para el sector es el residencial de vivienda unifamiliar.

Este uso será compatible con el dotacional, en el que se incluyen el terciario, el de equipamiento comunitario y el de alojamiento colectivo e incompatible con los demás, incluidos el industrial, el agrícola y el ganadero.

Se permite el uso de pequeños talleres artesanales.

Tipología edificatoria: Se permite la edificación aislada y la adosada, prohibiéndose la edificación agrupada o en hilera.

Alineaciones y rasantes: Serán las que determine el Plan Parcial.

Parcela mínima: Para las nuevas parcelaciones será de 250 m.², con un frente mínimo de 6,00 m.

Altura máxima de la edificación: Será de dos plantas y 6,50 metros. Se autoriza la planta de entrecubierta siempre que cumpla con lo establecido al respecto en el apartado 4.2.1.3 «Condiciones Generales de la Edificación».

Ocupación máxima de la edificación: Será del 60% de la parcela neta.

Aprovechamiento medio: Será de 0,4 m.²/m.², por lo que se permite la edificación de 5.200 m.².

Densidad máxima: Será de 15 viv./Ha. por lo que dada la superficie del sector se permite la edificación de 19 viviendas.

Dotaciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberán destinar al menos 10 m.² por cada 100 m.² para espacios libres públicos y como mínimo la misma superficie para equipamientos. Esta superficie de equipamientos se establece que sea de dominio público, por lo que se deberá ceder al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes.

Asimismo se deberá prever al menos una plaza de aparcamiento de dominio público por cada 100 m.².

Gestión urbanística: Se establece una única unidad de actuación coincidente con la delimitación del Sector, que se gestionará por el Sistema que establezca el Proyecto de Actuación, que deberá de ser preferentemente el de Compensación.

Observaciones: Serán de cuenta del promotor los gastos derivados de los deberes de urbanización así como los de conexión de la urbanización del sector con los sistemas generales existentes, así como su ampliación o refuerzo para dar servicio a las viviendas que se pretendan construir con un correcto funcionamiento.

El aprovechamiento del subsuelo, caso de utilizarse, no superará un 20% del permitido sobre rasante, salvo que se destine a aparcamiento o instalaciones al servicio de las edificaciones.

La anchura de las calles que se establezcan en la ordenación del Plan Parcial será como mínimo de 10 m., con 7 m. de calzada y aceras de 1,50 m. a cada lado. Si se dispusieran aparcamientos en batería, la anchura mínima de la calle será de 12,50 metros, manteniéndose la anchura mínima de 1,50 m. para cada acera.

La altura máxima de la fachada de cada nuevo edificio no podrá ser superior a 3/2 de la distancia de la fachada más próxima.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al menos un 10% del aprovechamiento lucrativo total del Sector deberá destinarse a viviendas con algún régimen de protección con un máximo del 50%.

5.2.2. – Suelo urbanizable no delimitado.

En suelo urbanizable no delimitado podrán presentarse para su aprobación Planes Parciales siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Se deberá presentar al Ayuntamiento una solicitud previa de autorización, en donde se defina:

– El alcance de la actuación, con indicación de la superficie y situación del sector a desarrollar.

– El uso y la intensidad de usos previstos.

– La dotación de servicios urbanísticos que se prevén para la zona, con justificación pormenorizada de la posibilidad de obtenerlos, así como de la situación de las diferentes tomas y enganches de los mismos.

b) El Ayuntamiento dará la autorización previa al desarrollo del Plan Parcial si se cumplen los requisitos:

– La superficie mínima de la actuación será de 2,5 Ha.

– El uso será de los previstos en las presentes Normas Urbanísticas Municipales.

– Para el uso residencial la densidad máxima será de 12 viv./Ha. y el aprovechamiento medio de 0,4 m.²/m.², siendo posible únicamente la edificación de viviendas aisladas. Para los demás usos, el aprovechamiento medio será de 0,5 m.²/m.².

– Existirán posibilidades en el municipio, a juicio de su Ayuntamiento, para dotar de servicios urbanísticos en condiciones de servir convenientemente a las edificaciones previstas, bien con la conexión a las redes ya existentes, o bien con la ampliación o el refuerzo de éstas, coste que se debe imputar a los promotores del Plan Parcial.

Observaciones: De acuerdo con lo establecido en el artículo único de la Ley 10/2002, de 10 de julio, de Modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al menos el 30% del aprovechamiento lucrativo total del Sector deberá destinarse a viviendas con algún régimen de protección.

En tanto no se aprueben definitivamente los Planes Parciales, el régimen de aplicación al suelo urbanizable no delimitado será el del suelo rústico común.

5.3. – Suelo rústico.

Es el suelo que por sus características debe ser preservado en parte o totalmente de la edificación. Se consideran cinco tipos de suelo rústico:

- Suelo Rústico Común.
- Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.
- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.
- Suelo Rústico con Protección Natural.
- Suelo Rústico de Entorno Urbano.

5.3.1. – Suelo Rústico Común.

Descripción: Se corresponde fundamentalmente con las zonas llanas de las riberas del río Arlanzón a su paso por el término municipal.

Usos: Están permitidos los siguientes usos:

- Las construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas.
- Las obras públicas y de infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio que se prevean en un instrumento de planeamiento urbanístico.

Estarán sujetos a autorización según el procedimiento del artículo 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León los siguientes usos:

- Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.
- Construcciones e instalaciones propias de los asentamientos tradicionales.
- Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada y que no formen núcleo de población.
- Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.
- Otros usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma del servicio público, o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos.

Usos prohibidos: Todos los demás.

Condiciones edificatorias: Dependiendo del uso se fijan los siguientes parámetros edificatorios para las construcciones correspondientes:

Uso: Explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas y otras análogas.

Parcela mínima: 1.500 m.².

Altura máxima: 6,50 m. y dos plantas.

Edificabilidad máxima: 0,30 m.²/m.².

Separación mínima entre edificaciones: 50 m.

Uso: Obras públicas y de infraestructuras en general.

Parcela mínima: No se fija.

Altura máxima: 6,50 m. y dos plantas.

Edificabilidad máxima: No se fija.

Separación mínima entre edificaciones: No se fija.

Uso: Vivienda unifamiliar aislada.

Parcela mínima: 5.000 m.².

Altura máxima: 6,50 m. y dos plantas.

Edificabilidad máxima: 0,05 m.²/m.².

Separación mínima entre edificaciones: No podrá formarse núcleo de población.

Uso: Edificaciones de interés público.

Parcela mínima: 2.500 m.².

Altura máxima: 6,50 m. y dos plantas.

Edificabilidad máxima: 0,70 m.²/m.².

Separación mínima entre edificaciones: 50 m.

Condiciones estéticas: Se cumplimentarán las condiciones generales del apartado 4.2.3 «Condiciones estéticas», de las presentes Normas Urbanísticas.

Las edificaciones se adaptarán en cuanto situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características al entorno inmediato y al paisaje circundante, respetando la vegetación y los perfiles naturales del terreno.

Observaciones: El vallado de las fincas en suelo rústico se situará como mínimo a 6,00 m. del eje de los caminos circundantes. Las construcciones e instalaciones de nueva planta, o la ampliación de las existentes, o los cierres de parcela con materiales opacos de altura superior a 1,50 m., se situarán como mínimo a 3,00 metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas.

5.3.1.1. – Núcleo de población.

Se considera núcleo de población a la agrupación de varias viviendas, de tal manera que por su posible consolidación, se puedan generar expectativas urbanísticas propias del suelo urbano, demandando servicios de urbanización, contrarios al carácter propio del suelo rústico.

Se entiende que hay posibilidad de formación de núcleo de población al construir una vivienda en suelo rústico común cuando, incluyendo la que se pretende edificar, existen tres o más viviendas en un círculo de 250 m. de radio, trazado con centro en donde se va a ubicar la nueva vivienda, sin contabilizar para este cómputo las viviendas que estén incluidas en suelo urbano.

5.3.2. – Suelo Rústico con Protección Agropecuaria.

Descripción: Son zonas de prados y pastizales situados en parcelas no incluidas en los Montes de Utilidad Pública y en los bordes de las carreteras.

Usos permitidos: Están permitidos los siguientes usos:

- Las construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Las obras públicas y de infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio que se prevean en un instrumento de planeamiento urbanístico.

Estarán sujetos a autorización según el procedimiento del artículo 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León los siguientes usos:

– Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

– Otros usos que puedan considerarse de interés público, por estar vinculados a cualquier forma del servicio público, o porque se aprecie la necesidad de su ubicación en suelo rústico, a causa de sus específicos requerimientos o de su incompatibilidad con los usos urbanos, a excepción de los usos industriales, comerciales y de almacenamiento que no sea para guarda de aperos de labranza.

Usos prohibidos: Los no autorizados y en particular los siguientes:

– Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

– Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a los mismos.

– Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.

Condiciones edificatorias: Serán las siguientes dependiendo del uso de las edificaciones:

Uso: Explotaciones agrícolas y ganaderas.

Parcela mínima: 2.500 m.².

Altura máxima: 3,50 m. y una planta.

Edificabilidad máxima: 0,10 m.²/m.².

Separación mínima entre edificaciones: 30 m.

Uso: Obras públicas y de infraestructuras en general.

Parcela mínima: No se fija.

Altura máxima: 6,50 m. y dos plantas.

Edificabilidad máxima: No se fija.

Separación mínima entre edificaciones: No se fija.

Condiciones estéticas: Se cumplimentarán las condiciones generales del apartado 4.2.3 «Condiciones estéticas», de las presentes Normas Urbanísticas.

Las edificaciones se adaptarán en cuanto situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características al entorno inmediato y al paisaje circundante, respetando la vegetación y los perfiles naturales del terreno.

Observaciones: El vallado de las fincas en suelo rústico se situará como mínimo a 6,00 m. del eje de los caminos circundantes. Las construcciones e instalaciones de nueva planta, o la ampliación de las existentes, o los cierres de parcela con materiales opacos de altura superior a 1,50 m., se situarán como mínimo a 3,00 metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas.

5.3.3. – Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.

Descripción: Se corresponde con una franja de protección del antiguo ferrocarril minero, cuyos bordes se sitúan a 25 m. a ambos lados del eje de éste.

Uso: Se permite el uso de obras públicas y de infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio que se prevean en un instrumento de planeamiento urbanístico, así como las edificaciones ligadas al uso turístico y de ocio de la plataforma del ferrocarril como vía verde, tales como refugios y apeaderos, albergues, merenderos, etc. Son usos prohibidos todos los demás.

Condiciones edificatorias:

Uso: Obras públicas y de infraestructuras en general.

Parcela mínima: No se fija.

Altura máxima: 3,50 m. y una planta.

Edificabilidad máxima: No se fija.

Separación mínima entre edificaciones: No se fija.

5.3.4. – Suelo Rústico con Protección Natural.

Descripción: Están incluidos en esta categoría de suelo rústico los terrenos correspondientes a los Montes de Utilidad Pública, así como los cauces naturales, riberas y márgenes y sus zonas de protección.

Usos: Están permitidos los siguientes usos:

– Las construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones forestales, cinegéticas y turísticas.

– Las obras públicas y de infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio que se prevean en un instrumento de planeamiento urbanístico.

Estarán sujetos a autorización según el procedimiento del artículo 25.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León los siguientes usos:

– Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación.

Usos prohibidos: Los no autorizados y en particular los siguientes:

– Actividades extractivas, incluida la explotación minera, las canteras y la extracción de áridos o tierras, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a las mismas.

– Los usos industriales, comerciales y de almacenamiento, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a los mismos.

– Construcciones destinadas a vivienda unifamiliar aislada.

Condiciones edificatorias: Serán las siguientes dependiendo del uso de las edificaciones:

Uso: Explotaciones forestales, cinegéticas y turísticas.

Parcela mínima: 25.000 m.².

Altura máxima: 6,50 m. y dos plantas.

Edificabilidad máxima: 0,02 m.²/m.².

Separación mínima entre edificaciones: 50 m., salvo en las instalaciones del Valle del Sol pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en donde no se fijan distancias mínimas.

Uso: Obras públicas y de infraestructuras en general.

Parcela mínima: No se fija.

Altura máxima: 6,50 m y dos plantas

Edificabilidad máxima: No se fija.

Separación mínima entre edificaciones: No se fija.

Condiciones estéticas: Se cumplimentarán las condiciones generales del apartado 4.2.3 «Condiciones estéticas», de las presentes Normas Urbanísticas.

Las edificaciones se adaptarán en cuanto a situación, uso, altura, volumen, color, composición, materiales y demás características al entorno inmediato y al paisaje circundante, respetando la vegetación y los perfiles naturales del terreno.

Observaciones: El vallado de las fincas en suelo rústico se situará como mínimo a 6,00 m. del eje de los caminos circundantes. Las construcciones e instalaciones de nueva planta, o la ampliación de las existentes, o los cierres de parcela con materiales opacos de altura superior a 1,50 m., se situarán como mínimo a 3,00 metros del límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas.

5.3.5. – Suelo Rústico de Entorno Urbano.

Descripción: Son las zonas del núcleo urbano próximas al río que deben ser protegidas por motivos paisajísticos.

Uso: Estarán permitidas las obras públicas y de infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación y servicio, cuando estén previstas en el planeamiento urbanístico o sectorial o en un instrumento de ordenación del territorio.

Se prohíben todos los demás usos.

6. — NORMAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO.

Además de las obligaciones establecidas en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que son de aplicación a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, declarados de Interés Cultural o Conjunto Histórico-Artístico, y de lo previsto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las Normas Urbanísticas señalan una serie de categorías de protección a determinados elementos catalogados que, por sus valores históricos o artísticos, deben ser objeto de una salvaguarda especial en el aspecto constructivo.

Según lo establecido en el Decreto 571/1963, de 14 de marzo, del Ministerio de Educación Nacional sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico («Boletín Oficial del Estado» 30/3/1963), los propietarios poseedores o usuarios de estas piezas y monumentos con más de cien años de antigüedad no podrán cambiarlos de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

Para enajenación y exportación de las piezas, cualquiera que sea su valoración, a que este Decreto se refiere habrán de tenerse en cuenta las disposiciones vigentes en materia de exportación y comercio de obras de arte.

El Ayuntamiento tiene encomendado el cuidado de estas piezas y monumentos, siendo responsable de su vigilancia y conservación, por lo que deberá poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León cualquier infracción de las Normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de que adopte provisionalmente en casos de urgencia las medidas de seguridad y protección que estime oportunas.

6.1. — *Catálogo general del patrimonio edificado.*

1. — Iglesia de San Esteban. Protección integral.
2. — Edificación destinada a Ayuntamiento, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 57 (Ficha n.º 2). Protección ambiental.
3. — La Casona, sita en la calle Cuesta, n.º 9 (Ficha n.º 3). Protección estructural.
4. — Edificación destinada a colonia veraniega, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 34 (Ficha n.º 4). Protección estructural.
5. — Casa Anastasio Ramón, sita en la calle Ondevilla, n.º 18 (Ficha n.º 5). Protección estructural.
6. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 16 (Ficha n.º 6). Protección ambiental.
7. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 14 (Ficha n.º 7). Protección ambiental.
8. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 31 (Ficha n.º 8). Protección ambiental.
9. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 26 (Ficha n.º 9). Protección ambiental.
10. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 41 (Ficha n.º 10). Protección ambiental.
11. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 43 (Ficha n.º 11). Protección ambiental.
12. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 45 (Ficha n.º 12). Protección ambiental.
13. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 47 (Ficha n.º 13). Protección ambiental.
14. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 28 (Ficha n.º 14). Protección ambiental.
15. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 28 (Ficha n.º 15). Protección ambiental.
16. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Ondevilla, n.º 28 (Ficha n.º 16). Protección ambiental.
17. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 41 (Ficha n.º 17). Sin protección.
18. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 43 (Ficha n.º 18). Protección ambiental.
19. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 47 (Ficha n.º 19). Protección ambiental.
20. — Edificación destinada a la hostelería y a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 49 (Ficha n.º 20). Protección ambiental.
21. — Edificación vacía, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 51 (Ficha n.º 21). Protección ambiental.
22. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 88 (Ficha n.º 22). Protección ambiental.
23. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 90 (Ficha n.º 23). Protección ambiental.
24. — Casa-Palacio «Las Manenes», sito en la calle Bernabé Pérez, n.º 92 (Ficha n.º 24). Protección estructural.
25. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 53 (Ficha n.º 25). Protección ambiental.
26. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 55 (Ficha n.º 26). Protección ambiental.
27. — Solar sin edificación, sito en la calle Bernabé Pérez, número 55 (Ficha n.º 27). Protección ambiental.
28. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 1 (Ficha n.º 28). Protección ambiental.
29. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 2 (Ficha n.º 29). Protección ambiental.
30. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 11 (Ficha n.º 30). Protección ambiental.
31. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 15 (Ficha n.º 31). Protección ambiental.
32. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 67 (Ficha n.º 32). Protección ambiental.
33. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Cuesta, número 45 (Ficha n.º 33). Protección ambiental.
34. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 75 (Ficha n.º 34). Protección ambiental.
35. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 77 (Ficha n.º 35). Protección ambiental.
36. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 79 (Ficha n.º 36). Protección ambiental.
37. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 81 (Ficha n.º 37). Protección ambiental.
38. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Bernabé Pérez, n.º 83 (Ficha n.º 38). Protección ambiental.
39. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 1 (Ficha n.º 39). Protección ambiental.
40. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 3 (Ficha n.º 40). Protección ambiental.
41. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 33 (Ficha n.º 41). Protección ambiental.
42. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 15 (Ficha n.º 42). Protección ambiental.
43. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 49 (Ficha n.º 43). Protección ambiental.
44. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 47 (Ficha n.º 44). Protección ambiental.
45. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 41 (Ficha n.º 45). Protección ambiental.
46. — Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, número 32 (Ficha n.º 46). Protección ambiental.
47. — Puente de acceso al 2.º barrio (Ficha n.º 47). Protección estructural.
48. — Puente de acceso a la Ermita del Santo Cristo (Ficha número 48). Protección estructural.

49. – Alcantarilla-Puente, junto a la Ermita del Santo Cristo (Ficha n.º 49). Protección estructural.

50. – Ermita del Santo Cristo (Ficha n.º 50). Protección integral.

51. – Canal (Ficha n.º 51). Protección estructural.

52. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, n.º 28 (Ficha n.º 52). Protección ambiental.

53. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, n.º 7 (Ficha n.º 53). Protección ambiental.

54. – Edificación destinada a vivienda, sita en la calle Barrio, n.º 6 (Ficha n.º 54). Protección ambiental.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguiente:

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, n.º 8.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Acto
10.593.166	De la Villa Álvarez, Pedro Ignacio	Embargo de cuenta
13.033.391G	Sierra Martínez, Alfonso	Embargo de cuenta
13.287.641N	Fernández Urbina, Jesús	Embargo de salario
13.290.730L	Ollero Ruiz, Francisco Javier	Embargo de salario
13.291.364D	Zárate Novales, Nieves	Embargo prestación por desempleo
13.292.125B	García Besga, Antonio	Embargo de salario
13.303.996Z	Rasines Martínez, Luis	Emb. cuenta de fechas 30/1/03 y 28/2/03
14.603.167F	Pinedo Cabello, Concepción	Contestación recurso de reposición
15.366.161E	González Blanco, Manuel Javier	Embargo de salario
16.296.754N	Berrio Gabarri, Antonia	Embargo de vehículo
72.870.787W	Pelarda Hernando, Raquel	Embargo de cuenta

Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2003. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200302212/2182. – 21,41

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2003 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Junta de Traslaloma, a 11 de marzo de 2003. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200302239/2184. – 18,03

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto año 2002, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones

Quemada, a 10 de marzo de 2003. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200302210/2185. – 18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de febrero de 2003, aprobó el proyecto de urbanización de una calle de nueva apertura ubicada entre la calle Lavaderos y la calle Ramón y Cajal, redactado por el Arquitecto don Agustín Herrero Canal, siendo el promotor la sociedad Arateisa, S.L., y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 78.972,89 euros.

Se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Arauzo de Miel, a 10 de marzo de 2003. – El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200302211/2186. – 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Pedro Luis Fernández Velasco, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad de Viergol de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 12 de febrero de 2003. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200301206/2187. – 18,03

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por Ovejero Peñalba Santas y Otros, S.C., se solicita licencia de actividad para construcción de nave agrícola, en el paraje «El Seto», polígono 2, parcela 545 de Quintanaraya, en el término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, y de los artículos 99.1.d, y 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 7 de marzo de 2003. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200302001/2188. — 18,27

Ayuntamiento de Caleruega

Aprobación provisional de las Normas Urbanísticas Municipales

Aprobadas de forma provisional por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2002, las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio redactadas por el Arquitecto don Rafael Saiz Fraile, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado, en horario de oficina, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Caleruega, a 4 de marzo de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200302015/2189. — 18,03

Ayuntamiento de Castildelgado

Legalización licencia de actividad

Por don Fernando Merino Villar, en representación de la sociedad «Hermanos Merino Villar, S.L.», se ha solicitado licencia de actividad para legalización de Hostal, situado en carretera N-120 Logroño, n.º 14, término municipal de Castildelgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de poder ser examinado, y presentación de alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad.

Castildelgado, a 6 de marzo de 2003. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

200302162/2190. — 18,03

Ayuntamiento de Castil de Peones

Por la sociedad Sinae y Medio Ambiente con domicilio en Sor Angela de la Cruz, n.º 6-5.º, 28020 Madrid, se ha solicitado licencia urbanística de obras y ocupación de suelo no urbanizable para la construcción de parque edílico «Llanos de San Martín», y sus instalaciones, con emplazamiento en los parajes El Llano de San Martín, Los Hoyales y Fuenteueva; el citado parque está formado por

21 aerogeneradores modelo G-58, distribuidos en varias hileras con una potencia unitaria de 850 Kw. y un centro de control; la potencia total del parque es de 17.85 Mw, según proyecto constructivo del Ingeniero Industrial del ICAI don Francisco González Hierro. Correspondiendo al término municipal la instalación de 2 aerogeneradores en la parcela 4.021 del polígono 1 con 850 Kw.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 25 sobre autorización de uso en suelo rústico de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los medios siguientes en que aparezca, «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Castil de Peones, a 7 de marzo de 2003. — El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200302176/2191. — 22,84

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión celebrada en fecha de 2 de febrero de 2003 el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrios, referente a la realización de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable a Santibáñez de Esgueva, incluida en el programa operativo local para 2003, obra n.º 123/0/2003 por un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos tres mil setecientos cuatro euros con setenta y tres céntimos (203.704,73 euros), se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el que siga a la publicación de éste, durante los cuales se encontrará de manifiesto en las oficinas municipales en días y horas de atención al público conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/92, de R.J.P.AC. de 26 de noviembre, a fin de que durante ese plazo pueda ser examinado y ser presentadas por escrito, las alegaciones que los interesados consideren oportunas.

En Santibáñez de Esgueva, a 17 de marzo de 2003. — El Alcalde, Teótimo Izquierdo Monzón.

200302216/2193. — 18,03

Ayuntamiento de Oña

En relación con el expediente municipal 302/02, relativo a la solicitud de licencia para una instalación hostelera en la finca conocida como «Santé» instada por don José Antolín Toledano, en representación de Caminos del Norte, S.A. de acuerdo a la memoria redactada, y según lo exigido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 12 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200302217/2194. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Convocatoria de elección de Jueces de Paz titular y sustituto

Próximo a vencer el mandato de los Jueces de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos. — Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica

del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias. — Los interesados presentarán una solicitud dirigida a esta Alcaldía, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Plazo. — Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Manzanedo, a 5 de marzo de 2003. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200302218/2195. — 18,03

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Cuenta general 2001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, durante quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de cuenta general del ejercicio económico 2001, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas.

Las reclamaciones o alegaciones, en conformidad con la Ley, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, dirigidas al Pleno de la Corporación, en el plazo de quince días y ocho días más.

En Rabanera del Pinar, a 12 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Martínez Cebrián.

200302221/2197. — 18,03

Cuenta general 2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, durante quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de cuenta general del ejercicio económico 2000, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas.

Las reclamaciones o alegaciones, en conformidad con la Ley, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, dirigidas al Pleno de la Corporación, en el plazo de quince días y ocho días más.

En Rabanera del Pinar, a 12 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Martínez Cebrián.

200302222/2198. — 18,03

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Habiéndose observado error en el anuncio publicado el pasado 11 de marzo de 2003, relativo al acuerdo de aprobación definitiva y resumen de expediente de modificación de créditos, se hace público que: donde decía «expediente de modificación de créditos 1/2001», debe decir: «expediente de modificación de créditos 1/2002».

En Orbaneja Riopico, a 13 de marzo de 2003. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200302224/2199. — 18,03

Ayuntamiento de Zazuar

Por parte de don Gerardo de la Calle Valles en nombre y representación de Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L. se ha solicitado licencia urbanística y de actividad para aprovechamiento de áridos silíceos en diversas fincas del polígono 601 de Zazuar.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999, de 8 de abril y el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, Ley 5/1993, de 21 de octubre y dado que se trata de un expediente sometido a evaluación ordinaria de impacto ambiental, se expone al público por espacio de treinta días desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que todo aquel que pueda resultar afectado de algún modo por dicha actividad puede ejercer el derecho de efectuar las alegaciones y observaciones que estime oportunas.

Zazuar, a 3 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, M.^a Carmen Iglesias Alcobilla.

200302226/2200. — 18,03

Ayuntamiento de Torresandino

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	65.173,00
2.	Impuestos indirectos	1.803,00
3.	Tasas y otros ingresos	86.931,00
4.	Transferencias corrientes	114.518,00
5.	Ingresos patrimoniales	192.278,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	600,00
7.	Transferencias de capital	136.541,00
Total ingresos		597.844,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	175.226,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	183.674,00
3.	Gastos financieros	9.615,00
4.	Transferencias corrientes	16.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	182.313,52
9.	Pasivos financieros	30.814,95
Total gastos		597.844,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario. —

Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1.

Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1.

Escala de Administración Especial: Operario Cometidos Múltiples, 1.

Personal laboral fijo. —

Limpiadora, 1.

Personal de empleo eventual. —

Obreros a tiempo completo, 4.

Obreros a tiempo parcial, 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la entidad, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Ley 11/99 de modificación parcial de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, asimismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 12 de marzo de 2003. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200302228/2201. — 25,12

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2001, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 11 de marzo de 2003. — El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200302229/2202. — 18,03

Ayuntamiento de Encio

En la intervención de este Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, el día 27 de febrero de 2003.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Concejo, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 27 de febrero de 2003. — La Alcaldesa, Ana María Bujo Barrón.

200302230/2208. — 18,03

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de febrero de 2003, n.º 33, relativo a la aprobación por la Junta Vecinal, del documento técnico de pavimentación de calles, se procede a su rectificación:

Donde dice: «proyecto de», debe decir: «Memoria Valorada de».

El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos. El plazo de quince días hábiles para presentación de reclamaciones, comenzará a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Piedrahita de Juarros, a 12 de marzo de 2003. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200302223/2209. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

Resoluciones de expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
17.158/2002	Aali Omar	X01595450D	96,00
16.970/2002	Abad Bermejo, Juan José	13108131	96,00
20.688/2002	Agote Guerrero, Javier	13133725	96,00
18.445/2002	Aguado García, Roberto	13105368Z	48,00
27.271/2002	Aguirre Villacis, Arnaldo Omar	X03067384N	60,00
23.482/2002	Ahita Olivares, Vanesa	71279567	60,00
21.722/2002	Aizpurúa Garmendia, Javier	15999362	96,00
16.882/2002	Alameda Recio, Reyes	13068837F	96,00
22.114/2002	Alcalde Tajadura, Beatriz	13099870J	96,00
23.453/2002	Alemán Carreño, Aurelio	13041363H	96,00
22.599/2002	Alfonso Asensio, Basilia	14595449	96,00
15.733/2002	Alias López, Isabel	12249775	96,00
17.093/2002	Alonso Aguirre, M.ª Concepción	13109099L	96,00
23.694/2002	Alonso Collantes, Jesús	13130552	60,00
21.771/2002	Alonso de la Fuente, José María	13088030	96,00
22.064/2002	Alonso de la Fuente, José María	13088030	96,00
17.257/2002	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493	96,00
17.463/2002	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493	96,00
28.071/2002	Alonso González, Abel Fernando	13159625	60,00
20.720/2002	Alonso González, Roberto Carlos	71276315M	96,00
20.362/2002	Alonso Hortigüela, José Damián	13077573	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
17.070/2002	Alonso Latorre, Alfredo	13137030M	96,00	21.030/2002	Basurto León, María Victoria	13081970F	96,00
21.374/2002	Alonso Martínez, Roberto	13095108	96,00	21.644/2002	Bárcena López, Ignacio	13113574D	96,00
27.865/2002	Alonso Maté, Javier	13133169P	60,00	22.532/2002	Báscones Rilova, Alfredo	13106678	96,00
16.809/2002	Alonso Pedrosa, María Lourdes	13107527B	96,00	17.357/2002	Bello Correas, Fernando Antonio	06971147P	96,00
21.959/2002	Alonso Rodríguez, José Angel	13153286	96,00	27.495/2002	Benavides Herrera, María del Carmen de	13184960	60,00
21.861/2002	Alonso Romero, Alberto José	71270982	96,00	19.436/2002	Benito Amoretti, Pilar	13097619Q	96,00
19.777/2002	Alonso Saiz, José Raúl	13143035F	96,00	18.321/2002	Benito Barón, Alberto Miguel	13102812B	96,00
20.960/2002	Alonso Sedano, María del Rosario	13117887	96,00	19.851/2002	Bercedo Díez, Carlos Angel	13158063	96,00
21.200/2002	Alonso Vázquez, Manuel	05254701Y	60,00	25.607/2002	Berezo González, Miguel Angel	13102082A	60,00
25.548/2002	Alonso Vergara, José Angel	71257238H	96,00	17.135/2002	Bermejo González, Laurentino y Otro	E09267162	96,00
25.781/2002	Alonso Vergara, José Angel	71257238H	60,00	19.940/2002	Bermejo Pinillos, Jesús	13023011C	96,00
20.307/2002	Alonso-Miñón Díez, Carlos	13116803H	96,00	25.292/2002	Bernabel Martínez, José María	X00811278E	60,00
17.299/2002	Alvarez Arana, José Alberto	13134949V	96,00	18.214/2002	Blanco de las Heras, Hermelinda	13125218S	96,00
23.035/2002	Alvarez de Eulate Villalón, Miguel Angel	13129931J	96,00	21.921/2002	Blanco González, Miguel Angel y Otros	13089799	96,00
26.110/2002	Alvarez Laparte, Manuel	13074555K	96,00	19.057/2002	Bloher, S.L.	B09221763	96,00
19.606/2002	Alvarez Vázquez, María José	51971299	96,00	19.662/2002	Bloher, S.L.	B09221763	96,00
24.309/2002	Alzaga Gil, José María y otra	G09217902	60,00	23.447/2002	Bodero Vielva, Cristina	13141378	48,00
28.087/2002	Amo Blanco, María Luz	13080112N	48,00	20.899/2002	Bravo de Laguna Araña, Juanª Teresa	42682865V	96,00
26.862/2002	Ampudia Fernández, Manuel	13052808	60,00	21.751/2002	Bravo de Laguna Araña, Juana Teresa	42682865V	96,00
18.201/2002	Andrés Revilla, Ramón	13056001M	96,00	23.522/2002	Bricocenter, S.L.	B09247586	48,00
24.544/2002	Angulo Alvarez, Luis Clemente	13104560B	60,00	24.471/2002	Bricocenter, S.L.	B09247586	96,00
20.388/2002	Angulo Baruque, Domingo	13050545	96,00	19.265/2002	Brown Suárez, José Ignacio	13147286	96,00
23.560/2002	Angulo Patrimonial, S.L.	B09398983	96,00	19.266/2002	Bueno Granado, Juan	T08672817	96,00
23.822/2002	Angulo Patrimonial, S.L.	B09398983	48,00	19.369/2002	Burgrup Cinco Servicios, S.L.	B09390360	96,00
20.781/2002	Angulo Revilla, Telesforo	13004539V	96,00	23.928/2002	Burvending, S.L.	B09335985	60,00
22.400/2002	Antonov Siderov Ognyan	X03767586W	96,00	25.883/2002	Bustillo Alonso, Jorge	13168674	60,00
21.445/2002	Antón Carballera, María del Mar	13116769	120,00	21.565/2002	Bustos Antolín, Pilar de	13100819L	96,00
20.552/2002	Aragón Palomero, Teodoro y Otros	13049819	96,00	18.367/2002	Cabornero García, Mercedes	13131851	96,00
21.933/2002	Arce Fustel, Teresa	13059458N	96,00	19.407/2002	Cabornero García, Mercedes	13131851	96,00
23.133/2002	Arconada Iglesias, Ana	13137511	96,00	22.675/2002	Cadenas Inclán, Pascual	13060634	96,00
24.712/2002	Arenal González, Eduardo	13148111	48,00	25.202/2002	Calleja Arribas, Enrique	13065902Q	60,00
22.435/2002	Arenal González, Nuria	71275793	96,00	21.536/2002	Calleja Bayona, María Rosario	13047153N	96,00
26.204/2002	Arenal González, Nuria	71275793	96,00	20.279/2002	Calzada Benito, José Luis	13123927	96,00
22.016/2002	Argüelles Ruiz, Andrés	12912607Q	96,00	21.031/2002	Camara Moreno, S.L.	B09249806	96,00
17.104/2002	Arias Lorenzo, Eloina	13093868Z	96,00	22.335/2002	Camarero Varona, Carlos Feliciano	13115100V	96,00
20.663/2002	Arija Pedrejón, Jesús María	12756531H	96,00	20.458/2002	Caminero Sánchez, Héctor	71269045	96,00
25.474/2002	Arnaiz García, Francisco Javier	71270107F	60,00	16.660/2002	Campo del Campo, M.ª Esther	16800739	96,00
17.100/2002	Arnaiz Maté, Ramón	13126922V	96,00	25.676/2002	Cano Arlanzón, José Antonio	13093226Q	60,00
25.558/2002	Arnaiz Puertas, Ana María	13068132	96,00	19.121/2002	Cano López, Cristóbal	12209687	96,00
25.622/2002	Arranz Andrés, Raúl	13126965Z	48,00	23.561/2002	Cano López, Cristóbal	12209687	96,00
25.804/2002	Arranz Ibáñez, Sonia	13167581N	60,00	24.095/2002	Cano López, Cristóbal	12209687	60,00
17.770/2002	Arribas Bayona, José Manuel	13068097A	60,00	26.977/2002	Cano Ortega, José Carlos	13168181Z	60,00
17.103/2002	Arribas López, Carmen	13070695	96,00	26.569/2002	Canónico Santos, José Miguel	08112008	60,00
22.438/2002	Arribas López, Carmen	13070695	96,00	23.344/2002	Cantera Asorey, Ismael	13150686E	96,00
17.150/2002	Arribas Sogorb, Luis Angel	13135025R	96,00	17.132/2002	Cantero Benito, José Luis	13063690N	96,00
17.465/2002	Arroyo Rubio, Lesmes	13145747M	96,00	20.174/2002	Capa del Vigo, Jesús Mario	13077188D	96,00
21.073/2002	Arroyo Rubio, Lesmes	13145747M	96,00	24.983/2002	Carazo Perdiguero, Silvia	13156642K	60,00
23.311/2002	Arzuaga Pruaño, Agustín	14881079	96,00	20.229/2002	Carcedo González, Jesús	71241950W	96,00
22.211/2002	Ausín Ausín, Rosario	13090050Z	96,00	18.836/2002	Cardero Escos, Beatriz	13155364	96,00
17.131/2002	Autoescuela Daniel, S.L.	B09314584	96,00	22.950/2002	Carpintero Fernández, José Ramón	13118591N	96,00
21.420/2002	Ayala Benito, Juan Angel	13073795	96,00	20.883/2002	Carrera Saiz, Ana María	13136003	96,00
22.265/2002	Ayudas y Otros Servicios Construcción, S.L.	B09376443	96,00	21.738/2002	Carrero Paredes, Yohn Kennedy	X02056446Q	96,00
18.959/2002	Azofra Velasco, Noelia	71270360F	96,00	23.040/2002	Carrero Paredes, Yohn Kennedy	X02056446Q	96,00
21.521/2002	Badia Pardo, Francisco	13118412V	96,00	25.710/2002	Carrión Díez, Beatriz	13139615Z	60,00
27.144/2002	Bañuelos Fernández, Angel	11921034	60,00	19.484/2002	Casado Casado, José Luis	71262401Y	96,00
16.732/2002	Bañuelos Fournier, Gregorio	13039996P	96,00	26.767/2002	Casado Duque, María Begoña	13084992	96,00
21.079/2002	Bañuelos Valenzuela, David	13165928S	96,00	21.665/2002	Casado García, Rosa María Agustina	13066231	96,00
18.287/2002	Barahona Sánchez, Esmeralda	13287248	96,00	20.337/2002	Casado López, Angel	13148114A	96,00
23.602/2002	Barbadillo de Pablo, Patricia	71272749	96,00	27.856/2002	Casado Romero, Lucio	71241058F	96,00
25.397/2002	Barbadillo de Pablo, Patricia	71272749	60,00	25.133/2002	Casado Sanz, Eduardo	13102964W	60,00
23.161/2002	Bardón López, Pedro	50179381	96,00	25.956/2002	Casado Sanz, Eduardo	13102964W	60,00
17.813/2002	Barrio Gutiérrez, Isaac	13121182	96,00	22.758/2002	Castañeda Castañea, María Jesús	00000000	96,00
23.455/2002	Barrio Marina, Nuria	13169862Q	48,00	19.485/2002	Castañeda López, José Ramón	13082133D	96,00
26.196/2002	Barrio Marina, Nuria	13169862Q	48,00	26.028/2002	Castañeda López, José Ramón	13082133D	96,00
23.937/2002	Barrio Pinilla, María Encarnación	13068845S	96,00	21.500/2002	Castilla Marquina, Cristina	13130529J	96,00
26.519/2002	Barrio Pinilla, María Encarnación	13068845S	96,00	20.020/2002	Castrillo Lozano, Roberto	71263369P	96,00
22.412/2002	Barriuso Gutiérrez, María Cristina	13041578A	96,00	20.351/2002	Castro Camino, Benito	13927529V	96,00
17.091/2002	Barriuso Mencía, José Claudio	13094624B	96,00	27.392/2002	Castro García, Alberto	13115816C	96,00
19.637/2002	Bartolomé Díez, Luis Javier	13131387C	96,00	17.082/2002	Cámara Gil, Yolanda	13133987	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
19.096/2002	Cerro Alonso, Jesús del	13154837X	96,00
19.936/2002	Charcán González, Eduardo	13143033	96,00
26.676/2002	Chasipanta Hinojosa, Luis Daniel	X02812208C	96,00
20.192/2002	Cirbián Romero, Roberto	13118192G	96,00
24.487/2002	Cob Lázaro, Félix	71248749	60,00
27.982/2002	Conde Melgosa, José Carlos	13111721L	60,00
24.280/2002	Construcciones y Reformas Jacsa, S.L.	B09380403	96,00
16.711/2002	Coop. Reformas de Burgos, S.C.	F09281437	96,00
22.479/2002	Cormenzana González, Ricardo	13063119Q	96,00
19.168/2002	Corral Bartolomé, María del Carmen	13136242E	96,00
27.126/2002	Corral Vallejo Vicente, Amador	07946077Z	60,00
23.140/2002	Crespo Ibáñez, César	13102643	96,00
19.934/2002	Crespo López, Sergio	13158214Y	96,00
16.884/2002	Cristalería Fuentes Blancas, S.L.	B09304676	96,00
18.540/2002	Cristalerías Alucris, S.L.	B82684333	96,00
19.613/2002	Cruces Alonso, Roberto	13167456W	96,00
21.391/2002	Cuesta Martínez, Francisco Javier	13133836	96,00
26.582/2002	Cuesta Paisán, David	71272412	60,00
27.156/2002	Cuichán Cabrera, Segundo Manuel	X03175806N	96,00
21.542/2002	Danon Campón, Francisco Javier	46229038	96,00
22.063/2002	Delgado Alonso, Moisés	13141013D	96,00
19.098/2002	Delgado Ayuso, Joaquín	13115086A	96,00
19.571/2002	Delgado Carballera, Javier	13086744C	96,00
20.835/2002	Delgado Cortés, Juan Rafael	13061546F	96,00
19.825/2002	Delgado Martínez, Julio César	13140443Z	96,00
23.578/2002	Delgado Román, Ricardo	13137640V	60,00
22.030/2002	Delgado Sierra, Inmaculada	00000000	96,00
22.031/2002	Delgado Sierra, Inmaculada	00000000	96,00
20.660/2002	Diego Fort, Enrique	00000000	96,00
26.216/2002	Dios Ibarlucea, Luis Angel	19843655	60,00
17.112/2002	Díaz Gil Merino, Iván	13144329	96,00
19.849/2002	Díaz Gil Merino, Iván	13144329	96,00
22.316/2002	Díaz Seco, Armando	13083037Q	96,00
22.831/2002	Díez Miguel, Francisco Javier	13120351R	96,00
22.883/2002	Díez Pardo, José Javier	13126675	96,00
20.494/2002	Díez Portugal, Francisco Javier	13090080K	450,00
22.698/2002	Díez Rebolledo, Humberto	13068385S	96,00
24.739/2002	Díez Santamaría, José Antonio	13083532M	60,00
19.774/2002	Dobarco López, Alvaro	13156544	96,00
23.929/2002	Domingo Martínez, María José	13148287S	96,00
18.783/2002	Domínguez Lecuona, Ana Isabel	13094230P	96,00
17.303/2002	Domínguez Martínez, Fernando José	13115062	96,00
20.106/2002	Duval Pargaray, Raquel	13306898	96,00
14.862/2002	Egido Guzón, David	71276262	301,00
17.369/2002	Egido Guzón, David	71276262	450,00
19.761/2002	El Aissaoui, Issam	X02201595N	96,00
17.691/2002	Encinar Saucó, Luis Francisco	13112927Y	60,00
25.253/2002	Espino Ordóñez, Gustavo Adolfo	13125895W	96,00
20.961/2002	Espinosa Santamaría, Dionisio y Otros	13098121	96,00
16.741/2002	Espínola Antón, María del Carmen	13059419L	96,00
27.653/2002	Esteban Lara, Laura	71276481X	60,00
20.385/2002	Fernández Alonso, María del Carmen	13156547H	96,00
19.803/2002	Fernández Benítez, David	07231494H	96,00
22.836/2002	Fernández Benítez, David	07231494H	96,00
19.560/2002	Fernández Cabañas, Felisa	09458944	96,00
16.689/2002	Fernández del Río, José Luis	13045670R	96,00
22.990/2002	Fernández Erviti, Fermín Carlos y Otra	12961263	96,00
22.070/2002	Fernández Martín, Francisco Javier	13164350R	96,00
20.381/2002	Fernández Martínez, Enrique José	09279832E	96,00
19.739/2002	Fernández Moral, Sergio	13164834W	96,00
19.068/2002	Fernández Ortiz, José Antonio	16486570D	96,00
23.569/2002	Fernández Peña, Alfonso	13119106K	96,00
20.368/2002	Fernández Peña, Joaquín	71338110E	96,00
17.216/2002	Fernández Santamaría, Miguel Angel	13083831	96,00
18.926/2002	Fernández Tovar, Manuel	13081833	96,00
20.923/2002	Fernández Vadillo, José Antonio	13290903	96,00
23.753/2002	Flores Torre, Rocio	13124829	96,00
17.075/2002	Folguera Peinado, Julio	13097095K	96,00
19.729/2002	Folguera Peinado, Julio	13097095K	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
19.352/2002	Fontaneda Pardo, Susana Margarita	13078827S	96,00
23.649/2002	Francés Conde, José María	13083462G	60,00
26.967/2002	Franco Angulo, Luis Carlos	13107222M	60,00
27.323/2002	Franco Angulo, Luis Carlos	13107222M	48,00
27.410/2002	Franco Angulo, Luis Carlos	13107222M	60,00
16.670/2002	Fuente Blanco, Rubén de la	71262872	96,00
19.937/2002	Fuente Blanco, Rubén de la	71262872	96,00
27.541/2002	Galarón Martínez, José Ignacio	13123423	60,00
25.946/2002	Galiana Muñoz, Francisco Javier	45421338H	96,00
18.527/2002	Gallo Carrera, María del Carmen	13050590	96,00
22.493/2002	Galmes Miquel, María	41188193	96,00
16.785/2002	Gamazo Carreras, Santiago	13046529D	96,00
22.291/2002	Garachana Gutiérrez, Jesús	13041638V	96,00
18.219/2002	Garafe Transportes, S.L.	B39341094	96,00
27.324/2002	Garbayo Arauzo, Juan Carlos	34109410L	96,00
21.528/2002	García Benito, José Luis	13115889R	96,00
17.110/2002	García de la Fuente, Juan Carlos	13135558M	96,00
26.777/2002	García de Miguel, Salvador	13063561K	96,00
20.280/2002	García Dehesa, María del Carmen	13049791M	96,00
19.625/2002	García Delgado, Bonifacia	71242854	96,00
20.242/2002	García Delgado, Bonifacia	71242854	96,00
19.654/2002	García Díez, María Raquel	13049406B	96,00
23.868/2002	García Escalante, José Luis	13015850N	96,00
22.177/2002	García Fernández, Juvencio	71339187H	96,00
19.557/2002	García García, Isidora	13044869M	96,00
16.933/2002	García García, Marcelino	18945673K	96,00
17.355/2002	García García, Marcelino	18945673K	96,00
19.576/2002	García García, Marcelino	18945673K	96,00
18.951/2002	García García, María Yolanda	13128877V	96,00
19.810/2002	García García, Mercedes Iluminada	13076523B	96,00
17.124/2002	García Gil, María Dolores	15978113J	96,00
17.536/2002	García Giménez, Francisco Javier	13076597Q	96,00
20.539/2002	García Giménez, Francisco Javier	13076597Q	96,00
23.834/2002	García González, José Luis	13016272C	60,00
19.724/2002	García González, Juan Jesús	13163786	96,00
20.384/2002	García Juez, María Belén	13154095	96,00
16.851/2002	García Martín, Jorge	13151861R	96,00
23.349/2002	García Martínez, Enrique	C12745424	96,00
17.238/2002	García Martínez, María Concepción	13139879W	96,00
23.855/2002	García Melgar, José Antonio	13091781C	48,00
24.007/2002	García Moradillo, Francisco Javier	13132938F	60,00
16.589/2002	García Orcajo, Benjamín	71252824C	96,00
27.282/2002	García Pérez, Alfonso	13077240	60,00
27.402/2002	García Rejas, Antonio	13121703	60,00
19.274/2002	García Río, Ana Isabel	13098662	96,00
27.254/2002	García Saiz, Alfredo	13119289C	60,00
23.281/2002	García Suárez, Belarmino	32875440E	96,00
21.967/2002	García Torices, José Antonio	71922865	96,00
17.160/2002	García Varas, Luis	13164948	96,00
16.639/2002	García Varona, Iciar	13157500M	60,00
27.036/2002	Germán Luengo, Valentín	15948290K	60,00
20.403/2002	Gil Calleja, María Sonia	13131184R	96,00
18.599/2002	Gil Gutiérrez, Eduardo	13145546	96,00
20.570/2002	Gil Urquiza, Cristina	20196592Q	96,00
19.174/2002	González Alegre, María Luz	13141251	96,00
28.028/2002	González Arnaiz, Julián	71249679	60,00
18.164/2002	González Baños, Angel	13039668	96,00
17.515/2002	González Casado, Teresa	13051759	96,00
21.019/2002	González Castilla, Ignacio	13142611C	96,00
16.743/2002	González de la Arena, José Vicente	13163589E	96,00
26.971/2002	González de la Cruz, Clemencia	12915332G	96,00
23.056/2002	González de la Peña, Carmelo	13118804H	96,00
22.949/2002	González Díez, Filiberto	13056609S	96,00
27.662/2002	González Fernández, Enrique	13085080N	96,00
19.259/2002	González García, Manuela	13070115C	96,00
23.557/2002	González Gómez, Ana Esther	13126049H	96,00
20.949/2002	González Gutiérrez, Clara	37722030Y	96,00
26.846/2002	González Hortiguëla, Virginia	71272096H	60,00
26.127/2002	González Ibarguchi, José Ignacio	13068221N	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
17.908/2002	González Izquierdo, Raúl	13165075	96,00	25.207/2002	Iglesias Peña, Blanca Esther	13133849K	96,00
20.263/2002	González Julián, Pilar	13126954A	96,00	22.181/2002	Inelbur, S.L.	B09325366	96,00
24.809/2002	González Martínez, Francisco	71249888M	96,00	21.129/2002	Infante Tejada, Rafael	13152389T	450,00
16.630/2002	González Martínez, Jesús Fernando	12724158Y	96,00	24.039/2002	Izquierdo Alonso, Alfredo y Otro, S.C.	G09282849	60,00
23.583/2002	González Martínez, José Antonio	13072859G	96,00	16.775/2002	Jacobo Pichardo, Cristina	X06827858L	96,00
24.897/2002	González Martínez, Luis María	13125260B	48,00	22.687/2002	Jaramillo Martín, Florentino	71253928C	96,00
27.106/2002	González Martínez, Luis Miguel	13105135B	60,00	24.035/2002	Jarpeña, S.L.	B09268244	60,00
26.784/2002	González Miguel, Ana Isabel	13116291N	48,00	25.798/2002	Jiménez Outeiral, Santiago	13121326X	96,00
26.570/2002	González Ortega, Luis Ceferino	12730961R	60,00	27.511/2002	Jorge García, Angel	13065016G	96,00
27.250/2002	González Pérez, Oscar	45570477W	96,00	27.736/2002	Jorro de Inza, Alejandro	45082897E	60,00
17.096/2002	González Quintanilla, José María	13003526Q	96,00	20.253/2002	Juárez Palacios, Oscar	13158247Q	96,00
25.325/2002	González Susilla, Roberto	10773279	60,00	19.536/2002	Juncal Occiano, Victor	X02065259C	96,00
23.310/2002	González Tejero, Juan Carlos	13123641W	96,00	21.425/2002	Khraimeche Hamid	X01883927C	96,00
17.233/2002	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00	22.427/2002	Khraimeche Hamid	X01883927C	96,00
17.871/2002	Goñi Imizcoz, Miguel	12229657M	96,00	23.132/2002	Laguna Davia, Celia	07503454	96,00
27.107/2002	Gómez Iborra, Francisco Javier	13106791B	48,00	22.827/2002	Lama González, Juliana de	03406573C	96,00
27.266/2002	Gómez Iborra, Francisco Javier	13106791B	96,00	26.309/2002	Lara García, Olalla	45572197C	96,00
23.378/2002	Gómez Izcue, José Julián	13143699G	96,00	21.389/2002	Lara Tomé, Oscar Luis	13120494Y	96,00
23.829/2002	Gómez López, Julio Antonio	13053797D	60,00	17.076/2002	Laralde Urcera, Concepción	09791777	96,00
24.765/2002	Gómez López, Julio Antonio	13053797D	60,00	19.411/2002	Laralde Urcera, Concepción	09791777	96,00
18.368/2002	Gómez Oviedo, Victoriano	13217468N	96,00	16.627/2002	Lázaro González, Santiago	13143212T	96,00
18.710/2002	Gómez Peña, José Vicente	13124208V	96,00	19.111/2002	Lázaro González, Santiago	13143212T	96,00
20.122/2002	Gómez Rucando, Susana	30667787R	96,00	19.127/2002	Lázaro González, Santiago	13143212T	96,00
22.931/2002	Gómez Sanz, Inmaculada	13135184	96,00	21.505/2002	León Palomino, Pedro Antonio	07513192N	96,00
20.682/2002	Gómez Sogorb, Inmacu. de las Nieves	71261960	96,00	24.320/2002	Limpiezas Avellanós Norte Brillante, S.L.	B09037581	48,00
20.872/2002	Gómez Sogorb, Inmacu. de las Nieves	71261960	96,00	20.760/2002	Limpiezas Yoli, S.L.	B09342064	96,00
25.913/2002	Gruas Antonio Belver, S.L.	B09320037	48,00	23.428/2002	Linaje Peña, Virginia	13138141N	48,00
26.992/2002	Gruas Antonio Belver, S.L.	B09320037	60,00	25.587/2002	Lizárraga Hernández, Eduardo	71264217	60,00
27.615/2002	Gruas Antonio Belver, S.L.	B09320037	60,00	20.662/2002	Llorden Cadierno, Manuel Abel	11946329Z	96,00
18.937/2002	Guerra Franco, José Luis	13089733L	96,00	18.409/2002	Llorente Celorrio, María Victoria	16797543E	96,00
24.167/2002	Gutiérrez Brezo, José Antonio	13118290X	60,00	25.012/2002	Llorente Ramos Izquierdo, José	52479639	60,00
21.679/2002	Gutiérrez Ferrer, Enrique	50010862	96,00	16.649/2002	LOBATO López, María Luisa	36018948M	96,00
21.900/2002	Gutiérrez García, José Salvador	13075547R	96,00	22.605/2002	Losantos Cantero, Jesús	13112006M	96,00
17.466/2002	Gutiérrez Gómez, Juan Carlos	13079461M	96,00	19.906/2002	López Angulo, Isaac	15246489L	96,00
27.252/2002	Gutiérrez Leal, Laura	71263215	96,00	24.848/2002	López Capa, Juan Francisco	06518726	96,00
19.417/2002	Gutiérrez Marijuán, Oscar	13158942K	96,00	17.574/2002	López García, Heliodoro	13100011	96,00
27.695/2002	Gutiérrez Marijuán, Oscar	13158942K	96,00	24.491/2002	López López, Esperanza	13123941	96,00
17.978/2002	Gutiérrez Martínez, M.ª de los Angeles	12995975	96,00	21.055/2002	López Martínez, Dante Rafael	71276198A	96,00
23.676/2002	Gutiérrez Orcajo, José Luis	13003756Q	96,00	19.001/2002	López Muñoz, Martiniano	13077560J	96,00
19.453/2002	Gutiérrez Santamaría, Israel	13159750	96,00	25.700/2002	López Tafall Díaz, María Angeles	13679164	60,00
20.027/2002	Gutiérrez Santamaría, Lorenzo	13143135	96,00	18.998/2002	López Usabel, Francisco Javier	13146698	96,00
23.993/2002	Güemes Martínez, Araceli	13064157L	96,00	18.530/2002	Lumbreras Fernández, José	07240583	48,00
26.551/2002	Harina Merino, Ana Isabel	13125982C	96,00	21.952/2002	Macho Rebanal, Vicente	13901987	96,00
23.898/2002	Hnos. Escudero Martínez Burgos, S.L.	B09367400	96,00	25.128/2002	Madrid Olmos, Ismael	16225123	60,00
19.272/2002	Hernando López, Matilde	13080870B	96,00	19.507/2002	Madueño García, Antonio	71265241V	96,00
18.569/2002	Hernando Ordóñez, Santiago	13146870R	96,00	17.780/2002	Magdale Berrio, Angel	71264891N	96,00
19.787/2002	Hernando Valderrama, Javier	13128054E	96,00	18.999/2002	Maghraoui Abderrahim	X03090997G	96,00
26.534/2002	Hernández Palacios, César	13131365K	60,00	20.625/2002	Maghraoui Abderrahim	X03090997G	96,00
23.541/2002	Hernández García Alberto, Joaquín	03799592S	96,00	26.416/2002	Maiques López-Gómez, Iñigo	13160765G	60,00
25.816/2002	Hernández García Alberto, Joaquín	03799592S	96,00	22.246/2002	Maldonado Larios, María Isabel	13138590R	96,00
22.847/2002	Hernández Hernández, Alfredo	13784914	96,00	17.876/2002	Manero Gil Francisco, Jesús	13131830	96,00
20.038/2002	Hernández Jiménez, David	71288837	96,00	18.770/2002	Manovel Moreno, María Emilia	13112418A	96,00
22.682/2002	Hernández Jiménez, Viti	13141847S	96,00	26.040/2002	Manrique Moral, Oscar	13136846	60,00
18.838/2002	Hernández Martín, José Luis	23763648W	96,00	17.373/2002	Marañón Calvo, Marta María	13129909Z	96,00
20.567/2002	Herrera Saiz, Pilar	13111583L	96,00	17.144/2002	Marie Caillaud, Aurelien Pierre	X03903723W	96,00
17.263/2002	Hervía Villa, Francisco	00000000	96,00	17.203/2002	Marina Ojeda, María Teresa	13142452E	96,00
23.661/2002	Hidalgo Gómez, Miguel Angel	13137403X	60,00	22.045/2002	Marín Ausín, Teresa	13068203	96,00
24.454/2002	Hidalgo Gómez, Miguel Angel	13137403X	60,00	26.489/2002	Marín Bermejo, María del Carmen	13064885	48,00
25.288/2002	Hidalgo Heras, José Daniel	13099289	96,00	20.066/2002	Marín Fernández, Miguel Angel	14598312M	96,00
21.899/2002	Hombria Maté, Lorenzo José	13116204V	96,00	20.917/2002	Marín Fernández, Raúl	13155834	450,00
22.516/2002	Hoyos Martínez, Fernando José	12746427B	96,00	25.236/2002	Martín Martín, Julián	12715967A	60,00
27.560/2002	Huerta Abajo, Angel	14558764V	96,00	18.721/2002	Martín Añija, Jesús	12975147	96,00
27.678/2002	Huerta Abajo, Angel	14558764V	60,00	27.227/2002	Martín López, Lourdes	03424301S	48,00
19.709/2002	Huertos Pérez, Fernando Javier	13063748R	96,00	28.121/2002	Martín Martínez, Lorenzo	13022839	96,00
19.949/2002	Ibáñez Lanchares, José Ramón	13069726E	96,00	22.268/2002	Martín Peinado, Isabel	51047658D	96,00
27.139/2002	Ibáñez Lanchares, José Ramón	13069726E	96,00	17.955/2002	Martín Rodríguez, Javier	13150638C	96,00
22.770/2002	Ibeas de Román, Manuel	71248963T	96,00	19.481/2002	Martín Vallejo, Luis Angel	13123458	96,00
24.187/2002	Iglesias Berrio, Ramiro	13115355L	96,00	26.132/2002	Martínez de Velasco Salazar, Paloma	13079291	60,00
25.372/2002	Iglesias Berrio, Ramiro	13115355L	96,00	27.832/2002	Martínez González, José Ramón	30610547P	60,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
17.893/2002	Martínez González, María Beatriz	13078811	96,00	20.214/2002	Pardo Delgado, Aurora de Jesús	13072957X	96,00
22.727/2002	Martínez Hernando, Ramiro	13127312Q	96,00	17.618/2002	Pardo Vesga, Soraya	13146214	96,00
22.361/2002	Martínez Peña, María de las Mercedes	13127763F	96,00	17.378/2002	Pascual Cubillo, Jesús Manuel	51355062H	96,00
22.959/2002	Martínez Pérez, María del Carmen	13128408P	96,00	17.126/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	96,00
17.106/2002	Martínez Pérez, Marta	13160432Q	96,00	19.400/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	96,00
27.685/2002	Martínez Prieto, María del Mar	13106449Z	96,00	20.526/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	96,00
20.553/2002	Martínez Robador, Carlos Javier	13927118C	96,00	22.640/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	60,00
25.715/2002	Martínez Saiz, José Luis	13093039J	60,00	22.644/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	60,00
26.618/2002	Martínez Saiz, José Luis	13093039J	60,00	22.909/2002	Pascual Díez, María Rosario	15368241D	96,00
24.656/2002	Martínez Zazo, Amparo	13136564E	96,00	17.498/2002	Pavibur, S.L.	B09346123	96,00
21.602/2002	Martínez-Acitores González, José María	13134110Y	96,00	24.300/2002	Pecharrmán de Frutos, María Azucena	13075251	60,00
20.444/2002	Mata Alcalde, Lourdes	15358556F	96,00	24.490/2002	Pecharrmán de Frutos, María Azucena	13075251	60,00
23.572/2002	Mata Berrio, Rosa	09775718	96,00	22.655/2002	Pedrosa Román, Daniel	13146496	96,00
22.616/2002	Mata Pérez, Carmen	13037110C	96,00	22.405/2002	Peinado Gómez, Yolanda	71280085	96,00
16.700/2002	Matellanes Matías, Javier	71340962	96,00	27.874/2002	Peinado Gómez, Yolanda	71280085	96,00
20.169/2002	Mateos Utrilla, Sonia Berta	13139560	96,00	27.123/2002	Peláez Manzanal, Juan Carlos	13097343Q	60,00
19.208/2002	Maté Navarro, Carlos Manuel	13128709X	96,00	24.526/2002	Pellejero Carrión, Raquel Adela	13134508	96,00
23.683/2002	Maté Román, Jerónimo	13041665K	96,00	25.511/2002	Peña González, Miguel de la	13036126W	96,00
21.444/2002	Mauri Amengual, Juana	41338360	120,00	21.048/2002	Peña Hernández, Mario	13126669	96,00
25.383/2002	Mayoral Saiz, José Ignacio	00000000	60,00	19.399/2002	Peña Velasco, Jesús Antonio de la	13057073	96,00
23.317/2002	Mazón Villota, Alfonso	71340008B	96,00	17.101/2002	Perdiguero Saiz Pardo, Anselmo	01389118X	96,00
19.822/2002	Mediavilla Barbero, Angel	B13112227	96,00	18.543/2002	Pereda Martínez, María	13155738Z	96,00
18.147/2002	Medina María, María Concepción	13060233M	96,00	27.388/2002	Pereda Villasante, Gaspar	13679999J	60,00
20.431/2002	Merino García, Mónica	13169111R	96,00	26.172/2002	Perica y Gómez, Parques y Jardines, S.A.	A47091392	96,00
20.900/2002	Merino Quintanilla, María Cruz	13024129B	96,00	27.385/2002	Perica y Gómez, Parques y Jardines, S.A.	A47091392	48,00
16.986/2002	Mesa García, Lino	13160101	60,00	19.075/2002	Pérez Arnaiz, María José	13116650	96,00
17.970/2002	Mesa García, Lino	13160101	96,00	21.632/2002	Pérez Berrio, José Luis	13139882	96,00
22.799/2002	Miguel Hombria, Andrés de	13149966	96,00	22.275/2002	Pérez Cirión, Luis Alberto	13098823R	96,00
21.024/2002	Mingo Moreno, Luis Mariano	13131964E	96,00	26.044/2002	Pérez del Val, Ceferino	13060123X	60,00
20.907/2002	Miranda de Miguel, Nuria	13124592X	96,00	17.113/2002	Pérez del Val, Manuel	13041887J	96,00
23.190/2002	Minguez Martínez, María Concepción	13047673A	96,00	17.366/2002	Pérez Fernández, Candelas	03358254R	96,00
23.732/2002	Modilux Iluminación, S.L.	B39502125	96,00	16.740/2002	Pérez Fernández de Rivera, Carolina	13100704	96,00
18.915/2002	Molero Sotillo, María Emiliana	13114401	96,00	22.353/2002	Pérez Fernández, Miguel Angel	05376780R	96,00
22.142/2002	Molina Bermejo, Jesús	05244957	96,00	20.127/2002	Pérez Gutiérrez, Adalberto	13085065C	96,00
20.806/2002	Moneo Serrano, Isabel	13086967J	96,00	25.911/2002	Pérez Lavín, Fructuoso	13045062Z	96,00
24.137/2002	Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L.	B09397068	60,00	27.878/2002	Pérez Lavín, Fructuoso	13045062Z	60,00
19.805/2002	Morales de la Fuente, Rodrigo	13159236	96,00	16.841/2002	Pérez Lázaro, José Miguel	13127612	96,00
20.119/2002	Morales de la Fuente, Rodrigo	13159236	96,00	26.171/2002	Pérez Martín, Pablo Manuel	13060929B	96,00
21.724/2002	Morales Pérez, María del Mar	03086907P	96,00	28.023/2002	Pérez Martínez, Alicia	15905052T	60,00
25.768/2002	Moreno Eguliz, Victor	00000000	60,00	27.320/2002	Pérez Mediavilla, Agustín	13049854	60,00
25.508/2002	Moreno Venecia Joyce, Renato	50452035	48,00	22.363/2002	Pérez Román, Andrés	13078358	96,00
17.191/2002	Mozos Delgado, María Montserrat de los	13154545V	96,00	22.617/2002	Pérez Ruiz, Isidoro	13098480A	96,00
26.218/2002	Muñiz García, Ramón Gervasio	20185892	96,00	17.685/2002	Pérez Serrano, Ana	13121294	96,00
22.396/2002	Muñoz Sáez, Rubén	71278196	96,00	20.371/2002	Pérez Serrano, Ana	13121294	96,00
22.102/2002	Navarro Cebrián, Itziar Edurne	02622630	96,00	17.865/2002	Pérez Torres, Eduardo	13293361M	96,00
17.891/2002	Navarro González, Mercedes	13095861Y	96,00	19.328/2002	Pinturas Luis Alberto, S.L.	B09217803	96,00
19.628/2002	Navazo Rupérez, María Purificación	13070315	96,00	19.969/2002	Pita de Torre, Francisco Javier	45087417B	96,00
25.796/2002	Nec, 2.000 S.L.	B09378340	60,00	18.641/2002	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178D	96,00
23.645/2002	Núñez García, Yolanda	13151218W	48,00	18.960/2002	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178D	96,00
16.717/2002	Ojeda Fernández, Agustín	13136869M	96,00	19.470/2002	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178D	96,00
19.574/2002	Ortega Andrés, María Pilar	13144543C	96,00	21.597/2002	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178D	96,00
19.829/2002	Ortega Blázquez, Miguel Angel	13148800E	96,00	23.439/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00
16.668/2002	Ortega de la Fuente, Angel	13148102Z	96,00	23.446/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	48,00
25.247/2002	Ortega del Hoyo, Antonio	13057142L	60,00	23.451/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00
22.007/2002	Ortega González, Raúl	13101416H	96,00	23.886/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00
22.953/2002	Ortega Izquierdo, José	13127713	96,00	24.394/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	48,00
19.008/2002	Ortega López, Antonio	13095523	96,00	24.927/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	96,00
21.968/2002	Ortega Pereda, Gabriel	13088696	96,00	24.930/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00
16.814/2002	Ortega Rodríguez, María Amable	71256248	96,00	25.691/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00
27.328/2002	Ortega Rodríguez, María Amable	71256248	60,00	25.760/2002	Portillo Cortés, José	12895214B	60,00
25.925/2002	Ortega Rogel, Miguel Angel	13142755A	96,00	21.856/2002	Portugal Hortigüela, Ignacio Javier	13076590D	96,00
22.602/2002	Ortega Santamarina, Benjamín	40259672	96,00	26.097/2002	Prata Guerra de Oliveira, Vitor Hugo	X02442726B	60,00
23.327/2002	Ortega Tomás, Juan José	13135405	96,00	21.953/2002	Prieto Redondo, Alfredo	71264407B	96,00
19.603/2002	Ortigosa Peraita, Margarita	13072533T	96,00	18.592/2002	Prieto Ruiz, Montserrat	35037630	96,00
24.064/2002	Ortiz Espinosa, Nicolás	13050168Z	96,00	25.169/2002	Proyectos y Promociones D. Modesa, S.L.	B09370107	48,00
27.297/2002	Ortiz Sport, S.A.	A09329434	96,00	16.677/2002	Proyectos y Promociones Unibur, S.L.	B09317058	96,00
23.351/2002	Otero García, Alejandra	71101435V	96,00	25.923/2002	Puente Ortuño, Jovita	13113561L	60,00
24.849/2002	Ouannoughi Mohamed	X03216947Y	96,00	20.219/2002	Quecedo del Monte, Ana Olga	13154618K	96,00
22.856/2002	Palacios Bravo, Domingo	15782816	96,00	18.976/2002	Quintanilla Ezquerro, Ignacio	13139764W	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
25.269/2002	Quintanilla Mata, Teresita del Niño Jesús	13130428G	96,00	21.845/2002	Ruiz López, Juan Manuel	13124059Y	96,00
27.809/2002	Quirce Benito, María Ruth	13160728J	96,00	21.093/2002	Ruiz Martínez, Ana Rosa	13137227H	96,00
22.534/2002	Raimconsa Promociones, S.A.	A09359506	96,00	23.286/2002	Ruiz Ruiz, Jesús María	13070575C	96,00
29.939/2002	Raimconsa Promociones, S.A.	A09359506	60,00	27.440/2002	Ruiz Vega, Arsenio	13088128R	60,00
20.519/2002	Ramírez Rodríguez, Emilio	05864345N	96,00	26.524/2002	Ruiz Villahoz, Almudena	71267053N	60,00
22.383/2002	Ramos Espinosa, Luis Humberto	00016721	96,00	19.435/2002	Sacristán Pérez, María Concepción	13082628K	96,00
22.961/2002	Ramos González, Clara Isabel	13141598L	96,00	23.200/2002	Sagredo López, José Luis	13015868F	96,00
19.188/2002	Ramón López, Miguel Angel	01098253A	96,00	17.880/2002	Salas Tajadura, Vicente	13058237X	96,00
19.177/2002	R.D. Electrodomésticos, S.L.	B09293671	96,00	20.312/2002	Salas Tajadura, Vicente	13058237X	60,00
19.327/2002	R.D. Electrodomésticos, S.L.	B09293671	96,00	24.069/2002	Salinas Ibáñez Miguel Angel	13033664R	60,00
26.399/2002	Recio Rodríguez, Pedro	13063530J	96,00	24.736/2002	Salomón Hernando, Pedro de	13142674Z	60,00
24.504/2002	Revilla Aramayona, Luis Eustasio	13155951C	96,00	24.624/2002	Sancho Cogollos, Andrés	13115874D	96,00
26.238/2002	Revilla García, Luis Fernando	13116470F	60,00	23.716/2002	Santamaría Charcán, Fermín	13070554E	60,00
21.790/2002	Revilla Martínez, Alfonso	13117078V	96,00	16.945/2002	Santamaría Feo, María Luisa	13046583V	96,00
22.267/2002	Revilla Pérez, Miguel	13137639	96,00	22.264/2002	Santamaría Fernández, Olga	13166155N	96,00
17.540/2002	Revueña Fernández, Andrés	13132646Z	96,00	17.659/2002	Santamaría Freitas, Luis María	15390209	96,00
25.364/2002	Revueña Fernández, Andrés	13132646Z	48,00	18.036/2002	Santamaría Fulgueira, Félix	13118688	120,00
17.302/2002	Revueña Ortiz, María Milagros	16785739V	96,00	27.114/2002	Santamaría Muñoz, José Luis	13132732P	60,00
27.382/2002	Rey Rojo, Jesús Raúl	13123656	96,00	20.590/2002	Santamaría Rosales, José Luis	13027423	96,00
27.666/2002	Rey Rojo, Jesús Raúl	13123656	60,00	16.953/2002	Santamaría Sevilla, Miguel Angel	13164060X	96,00
22.861/2002	Rica Torre, Jaime Carlos de la	13061894	96,00	23.038/2002	Santiago Díaz Güemes, Antonio de	13012965W	96,00
21.741/2002	Rincón Alvaro, Jesús	07509210	96,00	24.322/2002	Santiago Roure, Jaime	13131597	60,00
21.064/2002	Rincón Maestro, Félix	71260374A	96,00	20.323/2002	Santos García, María Lourdes	13122820D	96,00
24.068/2002	Riquelme Remis, Leonor	10875432C	60,00	22.462/2002	Santos García, María Lourdes	13122820D	96,00
17.622/2002	Rivas Tabera, María Anunciación	13044815C	96,00	25.582/2002	Santos Marcos, Luis José	13156663	96,00
16.916/2002	Rivas Tejero, Almudena	71261363	96,00	20.353/2002	Sanz de Miguel, Cándido	72876759V	96,00
21.080/2002	Río Carretero, Francisco Javier del	13148054N	96,00	25.340/2002	Sanz Díaz, Ricardo	47489881	48,00
19.984/2002	Río del Val, José María del	13047828C	96,00	22.778/2002	Sanz Fernández, Susana María	13127823K	96,00
17.293/2002	Río Díaz, María Dolores del	10814120A	96,00	25.843/2002	Sanz Marina, Alfonso	13158897E	60,00
21.418/2002	Río Díaz, María Dolores del	10814120A	96,00	21.477/2002	Sanz Martínez, Francisco Javier	13088153	96,00
21.099/2002	Río García, Laurentino	13008626X	96,00	22.765/2002	Sastre Huerta, José Manuel	13083240N	96,00
21.071/2002	Río Malvido, Carlos del	13158100F	96,00	20.959/2002	Sáenz Cadarso, María Teresa	16463311A	96,00
21.022/2002	Rochela Oca, Oscar José	13139800	96,00	23.155/2002	Sáenz López, Pedro	17194638	96,00
18.825/2002	Rodríguez García, José Vicente	13005360X	96,00	25.209/2002	Sáez Blanco, Luis	71281123	60,00
17.560/2002	Rodríguez Gómez, María Reyes	08662965	96,00	18.718/2002	Sáez Iglesias, María Luisa	06568288V	96,00
16.602/2002	Rodríguez Gutiérrez, Raúl	13134363Y	96,00	20.048/2002	Sáez Martínez, Virginia	13142450C	96,00
14.499/2002	Rodríguez López, Jesús María	13077790	96,00	19.172/2002	Sáez Mena, José María	13115048B	96,00
25.150/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	96,00	19.609/2002	Sáez Royuela Gómez, Carlos	13050945D	96,00
25.684/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	60,00	24.301/2002	Sáez Sastre, Oscar	13116790M	60,00
25.723/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	60,00	17.877/2002	Saiz Alvarado, Miguel Angel	13109767C	96,00
25.999/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	48,00	25.193/2002	Saiz Reoyo, Victorino	12864478	60,00
26.495/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	48,00	17.608/2002	Saiz Rodrigo, María Begoña	13120537A	96,00
26.838/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	48,00	27.724/2002	Segura Zariquiegui, Ainhoa	13147566	96,00
26.840/2002	Rodríguez López, María Jesús	13152348M	48,00	27.202/2002	Selección Natural, S.L.	B09355157	96,00
23.700/2002	Rodríguez Palomero, Jesús María	13162982J	60,00	27.291/2002	Selección Natural, S.L.	B09355157	96,00
17.500/2002	Rodríguez Plaza, Belén	13111590A	96,00	26.766/2002	Serna Vicario, Jesús de la	13066457L	60,00
22.321/2002	Rodríguez Sedano, María Olga	13111518T	60,00	21.083/2002	Serrano Barbero, Mayolo y Otra	12926228	96,00
23.935/2002	Rodríguez Soto, Rodrigo Fernando	13116729J	96,00	21.479/2002	Serrano Páramo, José Ramón	13072543X	96,00
22.185/2002	Roiz Mediavilla, José Esteban	13139009	96,00	21.859/2002	Serrano Páramo, José Ramón	13072543X	96,00
16.641/2002	Rojas Berrio, Angel	13137020	96,00	26.546/2002	Serrano Pérez, Agustín	13083298R	48,00
17.766/2002	Rojas López, Esmeralda María	26223260	96,00	23.797/2002	Simón Rodríguez, Francisco Javier	13086961F	60,00
19.105/2002	Rojas López, Esmeralda María	26223260	96,00	26.523/2002	Soba Aguilar, María Sonia	12760253Z	96,00
20.118/2002	Rojo Revilla, Ana Carlota	12770384W	96,00	22.397/2002	Soto Pérez, José	13110899W	96,00
18.391/2002	Romero Bullón, José Miguel	29024657	60,00	24.578/2002	Subiñas Manso, Consuelo	13066316Q	60,00
17.059/2002	Roselló Miravete, José Ignacio	43004133K	96,00	16.653/2002	Tamayo González, Rosa	13152971F	96,00
24.582/2002	Rozas Moral, Gustavo	13167214J	48,00	24.714/2002	Tamayo González, Rosa	13152971F	60,00
25.297/2002	Rozas Moral, Gustavo	13167214J	60,00	18.421/2002	Tapia Peña, Alberto	13153308	96,00
25.998/2002	Rozas Moral, Gustavo	13167214J	60,00	21.378/2002	Tejero Arnaiz, Rosa María	13130176	96,00
18.866/2002	Rubio Landaluce, Rafael	13163094X	96,00	21.544/2002	Tejero Arnaiz, Rosa María	13130176	96,00
20.082/2002	Rubio Moreno, Alfonso María	13290285B	96,00	25.569/2002	Toldos el Rumbo, S.L.	B09250879	96,00
18.990/2002	Rubio Moreno, José David	13288215B	96,00	19.910/2002	Tomé Villaverde, Teodoro	13102131	96,00
19.522/2002	Rubio Moreno, José David	13288215B	96,00	20.113/2002	Torre Sierra, Felicísimo de la	13038375C	96,00
16.747/2002	Ruiz de la Fuente, María de los Reyes	13121907Q	96,00	26.812/2002	Transportes Gómez Santamaría, S.L.	B09251398	60,00
22.423/2002	Ruiz de la Fuente, María de los Reyes	13121907Q	96,00	26.556/2002	Triguero Manuel, Nazario	13079400J	60,00
19.413/2002	Ruiz Díez, María Teresa	10772037X	96,00	26.162/2002	Tryconsa, S.L.	B09348699	60,00
22.189/2002	Ruiz García, Eva María	13112334	96,00	18.991/2002	Unzaga Bernal, Ignacio	30617787A	96,00
21.074/2002	Ruiz González, Andrés	13160920K	96,00	18.919/2002	Urbaneja Esgueva, María Luisa	13156744P	96,00
20.758/2002	Ruiz González, María Angeles	13106207	96,00	21.540/2002	Ureña Martín, Manuel	13082694H	96,00
25.225/2002	Ruiz Gutiérrez, Alberto	12774613E	60,00	25.282/2002	Urién Sáez, Alberto Rodrigo	13119985A	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
26.038/2002	Uruñuela Lobera, Gonzalo	13119598F	60,00
27.178/2002	Val Sebastián, Esperanza	13053329R	48,00
27.909/2002	Valdivielso Valdivielso, Luis Miguel	13044701K	96,00
27.854/2002	Valtierra Monje, Víctor	13119157A	48,00
22.916/2002	Varona García, María del Pilar	13055916N	96,00
22.824/2002	Varona Santamaría, José Ignacio	13103625L	96,00
18.938/2002	Vegas Puente, Sara	13117197	96,00
22.461/2002	Vegas Puente, Sara	13117197	96,00
16.886/2002	Velasco Martín, José Ignacio	13138282S	96,00
20.215/2002	Velasco Martínez, José Manuel	13087791D	96,00
20.023/2002	Velasco Martínez, María Soledad	13121813Z	96,00
23.648/2002	Velasco Praga, Silvia	13151381	60,00
23.802/2002	Venegas Puertas, Juan Manuel	13141770F	60,00
24.954/2002	Venegas Puertas, Juan Manuel	13141770F	96,00
17.455/2002	Vicario del Pozo, María de las Nieves	45422465H	96,00
21.448/2002	Vídeo Producciones Villafranca, S.L.	B09308008	96,00
20.556/2002	Vilches Revilla, Elisa	13116798J	96,00
22.745/2002	Villahoz Díez, Oscar	71264679F	96,00
22.404/2002	Villanueva Callejas, Borja	71283415	96,00
27.466/2002	Villán Gutiérrez, Javier	13139133S	96,00
17.986/2002	Vivar Vivar, María Amparo	13106490D	96,00
25.631/2002	Viyuela de la Cal, Severiano	13127281P	96,00
23.011/2002	Vona Rodríguez, Tomás Manuel	46326517D	96,00
17.878/2002	Yagüe Díez, Ascensión	13084272D	96,00
17.197/2002	Ydiáñez García, Ana María	14516660A	96,00
27.506/2002	Ydiáñez García, Ana María	14516660A	96,00
24.237/2002	Zaldívar González, Miguel Ángel	13069083T	96,00
17.422/2002	Zorrilla Gil, Alvaro	13160453Z	96,00
24.939/2002	Zorrilla Gil, Alvaro	13160453Z	96,00
17.049/2002	Zorrilla Pareda, María Angeles	71338520H	96,00
22.528/2002	Zubiaurre Muñoz, Elena	14885736K	96,00

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200302555/2527. — 1.351,47

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
2.432/2003	Cubillo Martínez, Fernando	13067573	60,00
2.793/2003	Guisasola Arenaz, Juana	35304554	60,00
693/2003	Rica Miranda, José Luis	13287425	48,00

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200302646/2528. — 36,06

Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
33.717/2002	Abad de Pedro, Esther	30611965T	96,00
33.587/2002	Abajo Pascual, Antonio de	13058178	96,00
2.468/2003	Abril Pérez, María del Pilar	12223269	96,00
33.289/2002	Agueda Gonzalez Rodriguez y Otro, S.C.	G09057076	96,00
32.314/2002	Aguirre Villacis, Arnaldo Omar	X03067384N	96,00
32.758/2002	Alarcia Arceredillo, Abel	13123280	96,00
32.511/2002	Aldea García, Carolina	13165289	96,00
32.717/2002	Alegre Martín, Pablo	13167804	96,00
31.251/2002	Alonso Alonso, Angel	72167562W	96,00
34.121/2002	Alonso del Hoyo, Raúl	13076003	96,00
31.568/2002	Alonso Díez, Oscar Javier	13140493	96,00
31.968/2002	Alonso Escolá, Olegario	11612197A	96,00
1.595/2003	Alonso Martínez, José Félix	13305426	96,00
31.259/2002	Alonso Pascual, Juan Carlos	13148653	96,00
32.124/2002	Alonso Pavón, María Rosa	13084935M	96,00
32.708/2002	Alonso Pérez, Juan Ignacio	13147576V	96,00
32.736/2002	Alonso Saiz, Miguel Angel	13155118S	96,00
33.998/2002	Alonso Sedano, María del Rosario	13117887	96,00
30.847/2002	Alonso Temiño, Rosa María	13139478S	96,00
30.737/2002	Alquimotor, S.A.	A24241176	96,00
31.957/2002	Alvarez Rodríguez, Javier	13068263P	96,00
33.690/2002	Alvarez Rodríguez, Javier	13068263P	96,00
33.796/2002	Alvarez-Cascos Paredes, Ramón Antonio	00797031N	96,00
30.925/2002	Amo Fernández, Luis Miguel	13144549A	96,00
31.377/2002	Andrade Pérez, María Asunción	13160487	96,00
34.071/2002	Andrés Fernández, José Tomás	13072754Z	96,00
32.796/2002	Andrés Hidalgo, Carmelo	22658033	96,00
30.562/2002	Andrés Martín, Máximo David	13164197	96,00
32.890/2002	Angulo Orcajo, Daniel	13080436Z	96,00
33.108/2002	Antonov Siderov, Ognyan	X03767586W	96,00
32.439/2002	Antón Simón, Fernando	13103308R	96,00
31.551/2002	Aparicio Arráñez, María Piedad	13134329H	96,00
31.713/2002	Aparicio Isar, José Alberto	13053345	96,00
33.699/2002	Aparicio Rivas, José Luis	13100282B	96,00
340/2003	Apmisa	00000000	96,00
32.063/2002	Aragón Torre, Guillermo	13100394P	96,00
1.413/2003	Arancón Hernández, José Ignacio	16791295	96,00
30.977/2002	Arauzo Barbadiño, Fernando	13035721B	96,00
31.446/2002	Arceredillo García, Félix	00000000	96,00
31.502/2002	Arias Gómez, Alegría	12741052H	96,00
34.176/2002	Arija Pedrejón, Jesús María	12756531H	96,00
33.630/2002	Arnaiz Angulo, Valentín	13137406J	96,00
32.313/2002	Arranz Ibáñez, Sonia	13167581N	96,00
31.554/2002	Arranz Martínez, Juan Carlos	13116233T	96,00
32.316/2002	Arribas López, Carmen	13070695	96,00
34.133/2002	Arroyo Castrillo, Angela	13077639T	96,00
1.464/2003	Arroyo Delgado, Juan Carlos	13102301	96,00
32.728/2002	Arroyo Sánchez, Francisco Javier	13161288	96,00
32.596/2002	Asensio Barrio, Francisco Javier	13123918A	96,00
350/2003	Asfaltos y Obras Públicas, A.S.L.	00000000	96,00
34.275/2002	Auba Martínez, Francisco José	13141038B	96,00
34.046/2002	Ausín López, José Manuel	13077068	96,00
33.217/2002	Autocares Ruiz, S.L.	B09207739	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántía
31.555/2002	Auto Repuestos José Aranda, S.L.	B09358284	96,00	31.637/2002	Díez Bueno, César	13105290	96,00
31.702/2002	Balanz Ibáñez, José Francisco	13010024	96,00	33.188/2002	Díez Marín, Fidel	12221941	96,00
33.778/2002	Barbero Toquero, David	13127997	96,00	32.897/2002	Díez Montejo, María Purificación	13138097	96,00
33.793/2002	Barbero Toquero, David	13127997	96,00	31.461/2002	Díez Montero, María Piedad	05249129	96,00
34.278/2002	Bartolomé Gómez, Abilio	12993080N	96,00	33.422/2002	Díez Peña, Cristina	13155385	96,00
31.710/2002	Bayona Martínez, Francisco Javier	13110934Z	96,00	2.310/2003	Díez Rico, José Antonio	12373786	96,00
2.647/2003	Bello Celis, Sergio	16284070	96,00	2.315/2003	Díez Rico, José Antonio	12373786	96,00
32.341/2002	Bello Santamaría, José	12983882	96,00	30.968/2002	Díez Ruiz, Montserrat y Otro S.C.	G09366964	96,00
251/2003	Ben Abdelghfour, Bachia	X02202757R	96,00	30.790/2002	Díez Tamames, María Consuelo	11670542	96,00
33.835/2002	Bengoá Moral, Aitor	71264924	96,00	31.344/2002	Dobarco López, Alvaro	13156544	96,00
31.379/2002	Benito González, Berta	25445917	96,00	32.529/2002	Dobarco López, Alvaro	13156544	96,00
851/2003	Benito Heras, Salvador	13107890Y	96,00	534/2003	Dresti Gustavo, Alejandro	X03954158K	96,00
32.673/2002	Bernabé Rubio, Jesús María	13058743	96,00	32.705/2002	Echevarría González, Jesús Joaquín	13086591M	96,00
32.255/2002	Blanco Abella, Antonio	13043916H	96,00	34.258/2002	Egido Martínez, Lucio	13047273V	96,00
33.619/2002	Blanco Alonso, Francisco Javier	13047644C	96,00	34.115/2002	Emilov Borissov, Iván	X02728272N	96,00
144/2003	Bol Vicario, Paula	13092234J	96,00	30.768/2002	Encofrados Porras, S.L.	B09328014	96,00
32.294/2002	Bonachía Fernández, María Angeles	13124554H	96,00	31.565/2002	Erquicia García, Ignacio	13069477A	96,00
32.989/2002	Bonilla Guerrero, Fausto Ignacio	X03625405F	96,00	33.326/2002	Escudero Piza, César	13166578	96,00
32.362/2002	Cabía Miguel, María Dolores	12931093	96,00	150/2003	Esteban Dueñas, Tomás	13168938	96,00
32.694/2002	Cabornero García, Mercedes	13131851	96,00	32.012/2002	Fernández Chacón, José Antonio	11914473	96,00
32.018/2002	Calzada Benito, José Luis	13123927	96,00	33.973/2002	Fernández Gallardo, José Luis	13062127	96,00
32.379/2002	Camarero Ortega, Alfredo	13147503J	96,00	33.691/2002	Fernández Larena, María Rosa	13119362R	96,00
31.143/2002	Cano Giménez, María Purificación	13029291	96,00	33.327/2002	Fernández Lomas, María	71265092	96,00
33.215/2002	Cantón Miguel, Sara	71268502N	96,00	31.853/2002	Fernández Manjón, Lupicinio	13109381W	96,00
31.588/2002	Capa del Vigo, Jesús Mario	13077188D	96,00	33.917/2002	Fernández Martínez, María Carmen	13046814H	96,00
34.110/2002	Carnero Antón, Francisco	13077206	96,00	2.304/2003	Fernández Pérez, Marcos	33270954	120,00
2.374/2003	Carrera Zúñiga, Fernando	16029386	96,00	30.878/2002	Fernández Pérez, Margarita Sonia	13136053V	96,00
30.019/2002	Carrillo Maroto, Manuel	05274925J	96,00	32.959/2002	Fernández Rodríguez, José Ramón	12200452X	96,00
30.297/2002	Casero Hebrero, Francisco Javier	13145128F	96,00	31.772/2002	Fernández Ruiz, José Eloy	20199992	96,00
1.631/2003	Casín Pérez, Luis Alberto	12373162	96,00	489/2003	Fernández Sainz Maza, Alfredo	71284125	96,00
32.785/2002	Casmonde Dos Mil, S.L.	B39491865	96,00	31.352/2002	Fernández Transcasas Transportes, S.L.	B24269623	96,00
30.640/2002	Castañeda Castañeda, María Jesús	00000000	96,00	29.239/2002	Fernández Vadillo, José Antonio	13290903	96,00
33.148/2002	Castañeda Ruiz, Moisés	13138440	96,00	32.969/2002	Fernández Villa Sánchez Ferrero, Paloma	13066703N	96,00
33.633/2002	Castrillo Ortega, Rodrigo	71262334	96,00	31.267/2002	Fiat Auto Renting, S.A.	A81941007	96,00
32.458/2002	Cámara Cascajares, Francisco José	71268701G	450,00	31.906/2002	Figueiras Vilariño, Antonio	13054516S	96,00
32.065/2002	Cámara Gil, Yolanda	13133987	96,00	34.048/2002	Fontaneda Pardo, Susana Margarita	13078827S	96,00
31.925/2002	Cerdá Romero, Francisco Javier	13159863E	96,00	30.776/2002	Franco Huerta, César	00000000	96,00
31.255/2002	Cerro Alonso, Jesús del	13154837X	96,00	30.915/2002	Franco Peña, Enrique	13139594	96,00
32.956/2002	Chen Xiao Ming	X01317826H	96,00	32.509/2002	Franco Serrador, Alberto Ignacio	13162444	96,00
30.786/2002	Chicote de Miguel, Mónica y Otra	00000000	96,00	33.209/2002	Gallego Torio, Félix	13004201R	96,00
31.739/2002	Clérigo Díez, Estrella	12730873M	96,00	33.854/2002	Gallo Carrera, María del Carmen	13050590	96,00
30.615/2002	Cobuhosa	A09026139	96,00	33.364/2002	Gallo Gamazo, Elena	13120600C	96,00
32.724/2002	Cocho Casquete, Beatriz	13099255	96,00	34.426/2002	Galván Vidales, Julio	05346536	450,00
31.440/2002	Coloma Sendra, Ernesto	05141897V	96,00	34.359/2002	Gamazo Carreras, Begoña	13037659	96,00
30.689/2002	Consultorio Nutrición Animal, S.A.	A09062209	96,00	32.577/2002	Gamazo Melchor, Alfredo Ladislao	13154484W	96,00
31.762/2002	Cordero Cruces, Marina	33374758	96,00	32.672/2002	Gandul Martínez, Enrique	13082409D	96,00
31.822/2002	Corral Bartolomé, María del Carmen	13136242E	96,00	32.271/2002	García Abad, Narciso	13275108Z	96,00
33.919/2002	Corral Carrol, Armando	13073391F	96,00	187/2003	García Almirez, Feliciano	13052311	96,00
33.272/2002	Cotillas Arnaiz, José Alberto	13096500R	96,00	469/2003	García Almirez, Feliciano	13052311	96,00
33.303/2002	Crespo López, Sergio	13158214Y	96,00	32.232/2002	García Alonso, Alfredo	13108223	96,00
32.789/2002	Crespo Martín, Carlos	13136586	96,00	33.585/2002	García Alonso, Isabel Soledad	13098044G	96,00
32.256/2002	Cruces Alonso, Roberto	13167456W	96,00	33.133/2002	García Burgos, María Pilar	16224204	96,00
32.388/2002	Cruz Arias, Esther	51351742X	96,00	31.258/2002	García Díez, María Raquel	13049406B	96,00
33.958/2002	Cruzado Ajuriagoicoa, Angel	13124291	96,00	2.202/2003	García Francisco, Pablo	71340694	96,00
33.573/2002	Cuenca González, Miguel Angel	13117378H	96,00	30.752/2002	García García, Antonio	12873873	96,00
31.501/2002	Cuesta Alegre, Santiago	13085178H	450,00	32.625/2002	García García, Antonio	12873873	96,00
575/2003	Cuevas Alonso, María del Carmen	71240094	96,00	33.905/2002	García García, Emilio José	71266128F	96,00
31.045/2002	Cuevas Padilla, Eva María	13155655T	96,00	30.886/2002	García Gil, María Dolores	15978113J	96,00
30.935/2002	Cuellar Manrique, Manuel	44255692	96,00	31.026/2002	García Gil, María Dolores	15978113J	96,00
32.880/2002	Cuichán Cabrera, José Luis	X03072343A	96,00	31.181/2002	García González, Daniel	02853453G	96,00
33.040/2002	Cuichán Cabrera, José Luis	X03072343A	96,00	34.230/2002	García Herrero, Pedro Enrique	13068999P	96,00
33.043/2002	Cuichán Cabrera, José Luis	X03072343A	96,00	31.580/2002	García Jorge, David	13167873	96,00
33.046/2002	Cuichán Cabrera, José Luis	X03072343A	96,00	33.538/2002	García Juez, Lourdes	15980345	96,00
34.033/2002	Delgado Carballera, Javier	13086744C	96,00	32.222/2002	García Martínez, Demetrio	13149050L	96,00
30.557/2002	Dios García, Rafael de	12766817T	96,00	33.828/2002	García Melgosa, María del Mar	30625698	96,00
30.876/2002	Díaz Martínez, María Florinda	12868472	96,00	30.885/2002	García Monzón, María Asunción	13081424J	96,00
32.374/2002	Díaz San Millán, Eduardo	13913103	96,00	33.320/2002	García Morales, Juan	12741831S	96,00
31.773/2002	Díaz Seco, Armando	13083037Q	96,00	34.319/2002	García Moreno, Fernando	12865172F	96,00
1.621/2003	Díez Andrés, Roberto	00000000	96,00	33.339/2002	García Puente, Luis Alberto	13084855V	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuántia
31.946/2002	García Río, Ana Isabel	13098662	96,00	31.270/2002	Ioia Sanjosé, Alfredo	64877564	96,00
1.434/2003	García Sáez, Javier	71145395	96,00	32.039/2002	Izquierdo Pérez, Eduardo	13014311	96,00
31.543/2002	García Tudanca, Aurelio y Otro S.C.	G09336181	96,00	32.315/2002	Izquierdo Pérez, Eduardo	13014311	96,00
31.921/2002	García-Luján Martínez, M.ª del Carmen	24245293G	96,00	28.974/2002	Javier Díez Pardo, S.L.	B09350299	96,00
33.056/2002	Gonzalo Frías, Isabel	16792612J	96,00	30.730/2002	Jesús Yagüe Lucas, S.L.	B47320411	96,00
641/2003	González Agreda, José Javier	13094031	96,00	31.332/2002	Jiménez Hernández, Ramón	12010529G	96,00
33.725/2002	González Alcalde, Juan José	13068752Z	96,00	30.674/2002	Jiménez Jiménez, María Yolanda	13145827Q	96,00
31.569/2002	González Barrio, Manuel Severino	13042321X	96,00	32.410/2002	Kebbor, Fátima	X01383079C	96,00
33.340/2002	González Campos, Carmelo	70728824Y	96,00	32.351/2002	L'Hotellerie Fallois Armas, José Luis	00800246	96,00
34.286/2002	González Campos, Carmelo	70728824Y	96,00	32.436/2002	Larralde Urcera, Manuel	09807279	96,00
32.603/2002	González de la Torre, Vicente	13057443	96,00	34.076/2002	León de las Heras, Carlos de	13099998A	96,00
33.694/2002	González Díez, Luis Alberto	13129151S	96,00	31.823/2002	Liz González, Fernando	13146247	96,00
34.380/2002	González Espinosa, Alberto	13159599	450,00	34.379/2002	Lizárraga Hernández, David	13161911T	450,00
31.266/2002	González Fernández, Begoña	71284554	96,00	32.689/2002	Llorente Carazo, José Antonio	13121033Q	96,00
30.757/2002	González González, Isabel María	13094764J	96,00	33.192/2002	Llorente Carazo, José Antonio	13121033Q	96,00
33.862/2002	González Güemes, Juan José	13099796	96,00	33.417/2002	Llorente Fernández, Jorge Raúl	13148075X	96,00
32.404/2002	González Ibáñez, Daniel Angel	13150944G	96,00	215/2003	Losua García, Julio	71337014	96,00
32.077/2002	González López, José Antonio	13070061N	96,00	30.940/2002	López Angulo, Isaac	15246489L	96,00
34.373/2002	González Martín, David	13135590Z	450,00	33.603/2002	López Angulo, Isaac	15246489L	96,00
31.643/2002	González Martínez, José Antonio	13072859G	96,00	34.355/2002	López Saiz, José Ignacio	13095182	96,00
30.753/2002	González Martínez, Juan Carlos	13098110	96,00	731/2003	López Saiz, José Ignacio	13095182	96,00
633/2003	González Pastor, Ferriando	52088224	96,00	1.245/2003	Luengo Comendador, Francisco	01171051	96,00
33.635/2002	González Pérez, José Félix	13072886P	96,00	637/2003	Luz y León, S.L.	B13284765	96,00
33.505/2002	González Quintanilla, José María	13003526Q	96,00	33.228/2002	Manuel Rodríguez Nidáguila, S.L.	B09393794	96,00
31.248/2002	González Ruiz, José María	13119108T	96,00	34.175/2002	Marañón Rubio, María Allende	16510641E	96,00
31.214/2002	González Susilla, Miguel Angel	13069699H	96,00	32.355/2002	Marcos Mediavilla, Pedro Luis	13143352W	96,00
32.312/2002	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00	32.157/2002	Marijuán Adrián, Alberto	13080275Z	96,00
34.396/2002	González Vegas, Angélica	13130421C	96,00	32.142/2002	Marina Serrano, Alfonso	12728256	96,00
32.975/2002	Gómez Blanco, Angel	13127736A	96,00	573/2003	Marina Serrano, Alfonso	12728256	96,00
32.624/2002	Gómez González, Luis Carlos	13130226D	96,00	2.479/2003	Marina Serrano, Alfonso	12728256	96,00
32.895/2002	Gude Gude, Manuel	33641700	96,00	1.478/2003	Marín Barriuso Bartolomé, Ramón	13062259	96,00
558/2003	Gueye Ahmed	X01946105Y	96,00	30.905/2002	Marín Fernández, Miguel Angel	14598312M	96,00
32.450/2002	Gutiérrez Corral, Javier	13113011K	96,00	31.311/2002	Marín Martín, José Antonio	13153892	96,00
32.667/2002	Gutiérrez Hortigüela, Valentín	13125440F	96,00	33.989/2002	Martín García, María del Carmen	13141006W	96,00
1.470/2003	Gutiérrez Paz, Jorge	43534414	96,00	1.638/2003	Martín Glez. Jesús y Tobar Saiz Conchy, S.C.	G09307463	96,00
32.665/2002	Gutiérrez Ruiz, Heliodoro	12991027	96,00	31.559/2002	Martín González, Francisco Javier	13122797D	96,00
34.017/2002	Gutiérrez Santamaría, Israel	13159750	96,00	32.084/2002	Martín Iglesias, José Miguel	13010426Q	96,00
31.527/2002	Gutiérrez Vergara, Tomás Iván	78881348	96,00	32.245/2002	Martín Peinado, Isabel	51047658D	96,00
1.768/2003	Heras Hernando, Adrián	13000015	96,00	32.178/2002	Martínez Ahedo, Rosa María	13059125	96,00
31.179/2002	Heras Ortega, Rafael	13137683	96,00	30.626/2002	Martínez Arnaiz, Francisco Javier	13144475	96,00
501/2003	Heras Serrano, Antonio	09305858	96,00	33.049/2002	Martínez Betancourt, Isabel Cristina	02585241	450,00
473/2003	Hernando Ortiz, David	30671320	96,00	272/2003	Martínez Carpintero, José Antonio	13121229	96,00
33.483/2002	Hernando Vicario, Julián Angel	13140451E	96,00	140/2003	Martínez Cob, Carlos	71284407R	96,00
32.419/2002	Hernández Palacios, César	13131365K	96,00	2.330/2003	Martínez de Albéniz Porset, M.ª Begoña	14865486	96,00
33.262/2002	Hernández Jiménez, Alfredo	71278506	96,00	31.014/2002	Martínez González, María Soledad	71239842	96,00
32.363/2002	Hernández Martín, Emilio	13077360	96,00	32.605/2002	Martínez Miranda, María del Pilar	71249689	96,00
31.498/2002	Herrán Palma, Soledad	13112110	96,00	33.711/2002	Martínez Ruiz, Francisco	13195269	96,00
33.810/2002	Herrera Cubillo, María Carmen	13013104	96,00	31.633/2002	Martínez Urrez, Miguel Angel	13033571T	96,00
34.181/2002	Herrera del Val, Begoña	14689912L	96,00	32.308/2002	Maia Santamaría, Angel	13126623	96,00
34.040/2002	Herrero Santamaría, Ignacio	13137349W	96,00	33.898/2002	Maté Macho, José Ramón	13081277G	96,00
30.688/2002	Herreros Martínez, Milagros	13134462J	96,00	31.141/2002	Maté Varona, Marta	13142172H	96,00
31.705/2002	Herreros Velasco, Andrés	13119216Q	96,00	31.855/2002	Matía Arce, Alberto	13128315	96,00
33.847/2002	Herreros Velasco, Andrés	13119216Q	96,00	31.253/2002	Mayoral Garachana, Valentín Marcos	13103313Y	96,00
2.813/2003	Hervía Villa, María Asunción	13733292S	96,00	33.048/2002	Mayordomo Merino, Roberto	13130842G	96,00
30.611/2002	Hervía Villa, Francisco	00000000	96,00	31.047/2002	Medel Medel, María Rosario	13133014	96,00
1.651/2003	Hervía Villa, Francisco	00000000	96,00	31.999/2002	Medina Ruiz, Eduardo	13161299D	96,00
31.422/2002	Hidalgo Sedano, Miguel Angel	13064856M	96,00	31.187/2002	Medina Ruiz, Francisco Javier	13157916F	96,00
31.900/2002	Hierro Cuesta, Ana María	13076511E	96,00	33.189/2002	Medina Ruiz, Francisco Javier	13157916F	96,00
31.970/2002	Hierro Cuesta, Ana María	13076511E	96,00	2.043/2003	Melchor Alonso, María Mercedes	13036593	96,00
1.941/2003	Hispamiel, S.A.	A96297064	96,00	31.741/2002	Meléndez Briones, Carmelo José	13084568Y	96,00
32.602/2002	Hoyo Hernando, Ricardo del	13123916	96,00	30.763/2002	Melgar Plaza, María del Pilar	13128789	96,00
34.345/2002	Hoyos Calle, María Consuelo del Pilar	13039665	96,00	31.647/2002	Mella Almonacid, Lidia	X00905798N	96,00
32.885/2002	Huerta Abajo, Angel	14558764V	96,00	31.923/2002	Merino Alonso, Cristina	13158825L	96,00
468/2003	Hurtado Meléndez, José Manuel	12748580	96,00	34.305/2002	Merino Eleno, Jesús	07448865Q	96,00
33.008/2002	Iglesias Iglesias, Lucio	13091220B	96,00	31.969/2002	Merino Hernando, Juan José	13127690	96,00
33.407/2002	Ignatov Severinov Mihail	X02842021A	96,00	31.561/2002	Mesa Galarreta, Lino	11694952G	96,00
34.308/2002	Ilarraza Barrena, María Jesús	13288106V	96,00	34.012/2002	Miguel Cuiñado, Susana	13164553S	96,00
31.635/2002	Ilinca Nicolae Cornel	X03036922W	96,00	33.135/2002	Miguel García, José Raúl	13098249W	96,00
30.660/2002	Insfercial, S.L.	B09277138	96,00	32.538/2002	Miguel Lara, Filiberto	13028493	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía	N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
32.565/2002	Miguel Rodríguez, Teófilo	71615080A	96,00	33.880/2002	Pérez Ruiz, Ana Isabel	13113462N	96,00
1.584/2003	Mihaylov Stoyanov, Boris	X03995552S	96,00	33.908/2002	Pérez Ruiz, Ana Isabel	13113462N	96,00
33.840/2002	Miranda Fernández, Antonio	34938360A	96,00	33.264/2002	Pérez Santamaría, José Manuel	13737241P	96,00
31.419/2002	Molina Rubio, Leonardo	51312809	96,00	2.353/2003	Pérez Serna, Esther Yolanda	13084846	96,00
32.852/2002	Molinero Medina, Oscar	13089521Z	96,00	33.367/2002	Pineda Alegre, José María	13047124Y	96,00
32.514/2002	Moneo Serrano, Isabel	13086967J	96,00	31.518/2002	Pineda Ortega, Cándido	14123340	96,00
33.442/2002	Monte Sebastián, María Teresa del	13126540A	96,00	33.663/2002	Pino García, José Manuel	13155613	96,00
33.271/2002	Montes Alvarez, José Luis	12863691K	96,00	34.020/2002	Pino Ibáñez, Diego	71273546L	96,00
34.106/2002	Montes Alvarez, José Luis	12863691K	96,00	2.146/2003	Piñero González, Manuel Angel	34253171F	96,00
33.213/2002	Moral Moral, Victor	13036072V	96,00	32.306/2002	Pisa Escudero, Avelina	13122645	96,00
31.145/2002	Moraza Juarros, Mercedes	13101835T	96,00	31.303/2002	Pisa Gabarri, Herminia	13154040	96,00
31.962/2002	Moreno Borro, Ana Isabel	13084573	96,00	33.866/2002	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178D	96,00
31.931/2002	Moreno Modrego, Francisco Javier	13092924	96,00	34.177/2002	Plaza Sánchez, Ricardo	71270178D	96,00
32.495/2002	Moreno Prieto, Nuria	13147119	96,00	30.879/2002	Prata Guerra de Oliveira, Vitor Hugo	X02442726B	96,00
30.542/2002	Mozos Hurtado, José Luis de los	13110311	450,00	32.560/2002	Prata Guerra de Oliveira, Vitor Hugo	X02442726B	96,00
33.283/2002	Muñoz Fernández Lomana, Marta y Otro	13139500	96,00	32.340/2002	Preciado Moreno, Virginia María	13135077	96,00
33.002/2002	Muñoz Merino, Ana Isabel	12766082	96,00	32.361/2002	Presencio Peña, María del Mar	13126464	96,00
32.699/2002	Muñoz Vicario, Amaya	13159754M	96,00	33.829/2002	Prieto Jimeno, María Jesús	13116040Z	96,00
1.608/2003	N.A.V., S.A.	A48490817	96,00	32.563/2002	Prieto Renes, Gonzalo	71286067	96,00
32.507/2002	Navarro Izquierdo, Eugenio	13035548E	96,00	1.436/2003	Promociones Quintanaortuños, S.L.	B09313149	96,00
34.044/2002	Navarro Prieto, Florentino	13100236B	96,00	32.413/2002	Puigdomenech Varas, Santiago	13035818	96,00
34.042/2002	Navarro Prieto, Florentino y Otra	G09258971	96,00	31.944/2002	Quecedo del Monte, Ana Olga	13154618K	96,00
32.669/2002	Navarro Saldaña, Javier	13018531W	96,00	34.266/2002	Quevedo Maté, Pedro	13143799N	96,00
33.882/2002	Navazo Golvano, María del Pilar	71262276	96,00	512/2003	Ramos Hernández, José Luis	08094406	96,00
33.172/2002	Navazo Sastre, Mercedes	13107788L	96,00	33.765/2002	Ramos Ortega, Roberto	13123444	96,00
31.816/2002	Nebreda González, Lucía	71260202	96,00	31.563/2002	RD Electrodómesticos, S.L.	B09293671	96,00
32.662/2002	Odontos Laboratorio Dental, S.L.	B09361510	96,00	33.304/2002	Renedo Tomé, Jesús	71272140	96,00
30.638/2002	Ordóñez Santamaría, Eulimio	13005568B	96,00	511/2003	Representaciones Mencia	B33680562	96,00
34.243/2002	Ortega García, Gregorio	13009510C	96,00	33.658/2002	Rincón Alvaro, Jesús	07509210	96,00
31.712/2002	Ortega Villaro, S.L.	B83321083	96,00	33.795/2002	Rioja Antonino, Ramón	13145539G	96,00
30.563/2002	Ortiz Alonso de Porres, María Cristina	13109599J	96,00	33.800/2002	Rioja Marcos, Susana de	13099499X	96,00
33.763/2002	Ortiz de Valdivielso, José Manuel	13105418H	96,00	32.680/2002	Ríos Martín, Jesús de los	22708529P	96,00
273/2003	Ortiz Díaz de Sarabia, Rafael Miguel	12945375	96,00	2.573/2003	Rocha Martínez, Juan Carlos	13110060	96,00
31.378/2002	Ortiz Díez, Miguel Angel	13069410	96,00	32.856/2002	Rodríguez Hernán, Jesús	05360331	96,00
34.535/2002	Ouldakdour Tazghat	03174620E	96,00	31.044/2002	Rodríguez Plaza, Belén	13111590A	96,00
31.929/2002	Palacios Varga, María del Rosario	13042109M	96,00	33.332/2002	Rojas López, Esmeralda María	26223260	96,00
33.802/2002	Palomero Alonso, María Teresa	13154902	96,00	1.672/2003	Romero Alonso, María Isabel	09281717	96,00
34.032/2002	Pamegas, S.L.	B09264672	96,00	31.046/2002	Romero González, Francisco Javier	13162192M	96,00
31.034/2002	Parra Maestu, Teodoro	16504391	96,00	33.170/2002	Rubio Villalán, Francisco	13035789X	96,00
31.820/2002	Parra Maestu, Teodoro	16504391	96,00	33.632/2002	Ruiz García, Eva María	13112334	96,00
33.402/2002	Parra Maestu, Teodoro	16504391	96,00	222/2003	Ruiz Gutiérrez, María Soledad	13286160	96,00
34.116/2002	Pascual Antón, Rosario	13127296	96,00	31.871/2002	Ruiz López, Francisco Javier	13103241A	96,00
30.908/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	96,00	32.228/2002	Ruiz Martín, M.ª del Carmen	13101053	96,00
31.028/2002	Pascual de Pedro, Santiago	13107901V	96,00	32.803/2002	Ruiz Santos, Jesús	13136863	96,00
32.465/2002	Pascual Díez, María Rosario	15368241D	96,00	32.344/2002	Rvr. Internacional, S.L.	B09259896	96,00
31.423/2002	Pascual García, Servando	13027591	96,00	1.174/2003	Sagredo Ruiz, Fernando Teófilo	13129387	96,00
33.245/2002	Pecharrmán de Frutos, María Azucena	13075251	96,00	2.360/2003	Salaices Robles, Amador	03091762	96,00
33.805/2002	Pedro Pascual, María José de	13124912P	96,00	31.285/2002	Saldaña Orozco, Jesús Alberto	13135520J	96,00
32.445/2002	Pedrosa Yagüe, Eloy	13074523	96,00	31.268/2002	San Martín Santos, Siria	13123923P	96,00
33.024/2002	Peláez Bartolomé, Oscar Manuel	13143440K	96,00	32.632/2002	San Mauro Martínez, Isabel María	21453370M	96,00
30.983/2002	Peña Giménez, María de los Angeles	13130334W	96,00	31.185/2002	San Miguel Calleja, César Enrique	13148047M	96,00
31.655/2002	Peña Pérez, José Luis	13142606S	96,00	31.007/2002	San Miguel Calleja, José Alvaro	13136697V	96,00
34.113/2002	Peña Rojo, Ana María	13063746E	96,00	34.265/2002	Sancha Mijangos, Ana Delia	13141837M	96,00
32.976/2002	Peña Santos, Emilio	71250138	96,00	32.400/2002	Sancho Martínez, Hilario	13126968V	96,00
33.720/2002	Peñas Carral, María Victoria	09755354L	96,00	31.432/2002	Santamaría González, Teresa	14892465	96,00
33.943/2002	Pereira Peña, David Antonio	13151536K	96,00	32.997/2002	Santamaría Rodrigo, Luis Javier	13133779	96,00
31.300/2002	Pescaderías Matilde, S.C.	G09353889	96,00	31.465/2002	Santamaría Saiz, Julia	13069017A	96,00
33.281/2002	Pérez Cirión, Luis Alberto	13098823R	96,00	33.069/2002	Sanz Gallego, Belisario	13121488B	96,00
31.738/2002	Pérez Cuesta, María José	13143182	96,00	32.050/2002	Sáenz Cadarso, María Teresa	16463311A	96,00
33.475/2002	Pérez del Val, Manuel	13041887J	96,00	33.358/2002	Sáez Melchor, Javier	13083210M	96,00
31.096/2002	Pérez Díez, María Susana	13123387R	96,00	32.425/2002	Sáez Sastre, Oscar	13116790M	96,00
240/2003	Pérez Escalera, Juan María	72783859	96,00	148/2003	Sainz Esteban, Carlos	17818561R	96,00
31.919/2002	Pérez Fernández, Miguel Angel	05376780R	96,00	30.765/2002	Sainz Peña, Gustavo	13169764X	96,00
32.342/2002	Pérez Fontaneda, Esther	13156831A	96,00	33.375/2002	Sainz Peña, Gustavo	13169764X	96,00
31.966/2002	Pérez Fuente, José Miguel	13117912T	96,00	2.688/2003	Sainz Peña, Gustavo	13169764X	96,00
34.328/2002	Pérez Martín, Esther	13129583	96,00	32.300/2002	Saiz García, Domingo	13008966	96,00
32.100/2002	Pérez Mecerreyes, Esperanza	13106735R	96,00	33.732/2002	Saiz García, Domingo	13008966	96,00
30.577/2002	Pérez Pérez, Emilio	13292822	96,00	32.787/2002	Saiz González, Francisco Javier	10862337N	96,00
32.081/2002	Pérez Rodríguez, Pedro	13102192N	96,00	32.078/2002	Saiz Ortega, Felisa	13107194T	96,00

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
224/2003	Sánchez Ibeas, Alberto	13140881	96,00
33.981/2002	Sánchez Oliva, Angel	04136053D	96,00
1.921/2003	Serigrafía Campillo, S.L.	B30448294	96,00
31.355/2002	Serrano Hernández, Rafael Antonio	14251684	96,00
31.872/2002	Sierra de Mambles Inmobiliaria, S.L.	B09379520	96,00
31.626/2002	Sierra Torres, José	15072320Y	96,00
32.704/2002	Simón Cámara, Julián	71245965S	96,00
32.311/2002	Simón de la Torre, Julián	13289595	96,00
32.353/2002	Suárez Hernández, Rosario	13048792H	96,00
34.315/2002	Suárez Hernández, Rosario	13048792H	96,00
32.249/2002	Tamayo del Val, Esmeralda	13153576Z	96,00
29.685/2002	Tejedor González, Angel José	09275016J	96,00
33.341/2002	Torme Pereda, Luis Angel	13113343P	96,00
32.343/2002	Torres Bueno, Pedro	13040786	96,00
31.990/2002	Turiso Sebastián, Natividad	13090715	96,00
33.710/2002	Ubierna Ubierna, María Celeste	13110262	96,00
31.813/2002	Unzaga Bernal, Ignacio	30617787A	96,00
32.047/2002	Urién Zabarte, José Ignacio	13063594	96,00
34.375/2002	Valladolid Díez, María Matilde	13133778	301,00
32.557/2002	Vargas Elejalde, Francisca	15113378D	96,00
31.922/2002	Vega Portillo, María Luz	13086390B	96,00
32.919/2002	Velasco Martínez, Arturo	12085094	96,00
33.696/2002	Velasco Martínez, María Soledad	13121813Z	96,00
32.358/2002	Venegas Puertas, Juan Manuel	13141770F	96,00
32.003/2002	Venegas Zamorano, Alvaro José	X02555202V	96,00
33.969/2002	Vesga Hernández, Ana María	13154247H	96,00
33.260/2002	Vicario del Pozo, María de las Nieves	45422465H	96,00
30.922/2002	Vicario Moreno, Alberto Rodrigo	13157903V	96,00
33.039/2002	Villalmanzo Villaverde, Jesús	71252775V	96,00
34.052/2002	Viyuela de la Cal, Severiano	13127281P	96,00
33.600/2002	Yela Moja, Raquel	13049518P	96,00
33.913/2002	Yesos y Escayolas de la Bureba, S.L.	B09210980	96,00
34.318/2002	Zamora Sáez, Esteban	13158544	96,00
31.245/2002	Zamorano Sancha, Rubén	13139459L	96,00
32.339/2002	Zorrilla Martínez, Mario	71266878K	96,00
34.240/2002	Zubiaurre Muñoz, Elena	14885736K	96,00

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Delegado de la Policía Local, Antonio Fernández Santos.

200302556/2568. — 959,22

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Se pone en conocimiento que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de abril al 2 de junio ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos del presente año, correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Forma de pago: (Para quien carece de domiciliación bancaria).

1. Cada contribuyente recibirá en su domicilio los documentos cobratorios que le corresponden como obligado al pago. Dichos documentos constan de dos cuerpos: uno es para el contribuyente y el otro es el justificante para la Caja de Ahorros o el Banco.

2. Para realizar el pago deberá presentar dichos documentos antes de la fecha límite del día 2 de junio en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras:

- Caja de Burgos.
- Caja de Ahorros del Circuito Católico.
- Banco de Castilla.
- BBVA.
- Caja Vital.

3. Si usted no recibe en su casa los documentos que le corresponden, o si habiéndolos recibidos los hubiese extraviado, podrá solicitar la emisión de un duplicado en la Recaudación Municipal (Plaza de España, n.º 8).

Consecuencias del incumplimiento de pago: Transcurrido el plazo antes indicado, se iniciará el procedimiento de apremio con el obligado recargo del 20%.

Domiciliación bancaria para el pago: La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo en voluntaria de cobro, para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechaza por la Entidad de Depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Julián Simón Romanillos.

200302649/2590. — 36,06

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Observado error en la publicación efectuada por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de marzo de 2003, n.º 53/2003, en relación con la oferta de empleo público anunciada.

En el punto primero, Personal Funcionario de Carrera, donde dice: «Grupo D», debe decir: «Grupo C».

En Gumiel de Izán, a 26 de marzo de 2003. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200302631/2591. — 36,06

Ayuntamiento de Sasamón

Don Pablo Burgos Rodríguez, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para «Rehabilitación de un edificio para turismo rural», sito en la calle Alta, n.º 36 de esta localidad de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 26 de marzo de 2003. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200302633/2592. — 36,06

Doña Yolanda Alonso Fuente, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para «Explotación de ovino de carne», sito en el camino de San Martín, n.º 4 de la localidad de Citores del Páramo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 26 de marzo de 2003. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200302634/2593. — 36,06

Don José Méndez Álvarez, que actúa en representación de la U.T.E. Viltar, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación de explotación de áridos (zahorras) en los parajes «Bajo Sant» y «Juncar», en las parcelas números 191 y

259 del polígono n.º 4 del término municipal de Yudego y Villandiego de este Ayuntamiento de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 26 de marzo de 2003. — El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200302635/2594. — 36,06

Ayuntamiento de Piérganas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Piérganas en sesión celebrada el día 21 de marzo del año 2003 el proyecto de construcción de pista polideportiva en Piérganas, obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2002, redactado por el Ingeniero Industrial don J. Ramón Sarraide Fernández y el Arquitecto Técnico don J. Javier Sarraide Fernández, por importe de 38.649,70 euros, queda expuesto al público por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Piérganas, a 27 de marzo de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200302647/2595. — 36,06

Ayuntamiento de La Gallega

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de marzo de 2003, en el punto quinto del orden del día adoptó la siguiente resolución:

Primero. — En conformidad con el proyecto denominado «Proyecto de ejecución de frontón en La Gallega», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, con fecha de visado 25 de junio de 2001, ejecutar 3.ª separata febrero 2003, por un importe de 30.004,88 euros, incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas 2002, obra n.º 35/0, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con el siguiente cuadro de financiación:

Aportación municipal	15.004,88 euros
Aportación Diputación	15.000,00 euros

Segundo: Adjudicar el contrato de obra menor de ejecución del frontón 3.ª Fase a Merquicons, S.L. por un importe de 30.004,88 euros, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 56 y 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y por ser dicha empresa la adjudicataria de la 1.ª y 2.ª Fase del frontón, atendiendo así a razones de eficacia, y celeridad en la ejecución.

El proyecto y expediente de adjudicación podrá ser examinado por periodo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse ninguna.

En La Gallega, a 18 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Peñas Andrés.

200302656/2599. — 36,06

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Cooperativa San Fornerio de la Sierra, para la concesión de licencia de instalación de almacén de

productos fitosanitarios a instalar en finca sita en la carretera de Añastro, s/n. de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de marzo de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200302203/2600. — 36,06

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Presupuesto general de la Entidad del ejercicio 2003

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2003, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2003.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

Terradillos de Esgueva, a 4 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200302553/2531. — 36,06

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2002, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Terradillos de Esgueva, a 4 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200302554/2532. — 36,06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, esta Subdelegación del Gobierno hizo pública una relación, por orden alfabético, de los municipios de la provincia de Burgos agrupados por partidos judiciales, publicación que se produjo en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de marzo de 2003.

Advertido un error en la citada publicación, se transcribe a continuación la corrección oportuna.

Dentro del partido judicial de Aranda de Duero donde dice: «Tubilla del Agua, población 190, número de Concejales 5», debe decir: «Tubilla del Lago, población 182, número de Concejales 5».

Dentro del partido judicial de Burgos, donde dice: «Tubilla del Lago, población 182, número de Concejales 5», debe decir: «Tubilla del Agua, población 190, número de Concejales 5».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento del mencionado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

Burgos, a 31 de marzo de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200302751/2663. — 36,06